

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	1	DE	176

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

LICITACION PUBLICA No. LP-DO-SRN-023-2019

OBJETO: “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRÁ-TUNJA RUTA 60 SECTOR 6008, DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2019

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 22 de Julio de 2019, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PART.
1	BRAYCO S A S		NIT. 900.210.499-7	100%
2	CONSORCIO DELTA	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	NIT. 900.538.341-1	25%
		VIAS Y CANALES S.A.S.	NIT. 830.070.241-9	75%
3	RENAN CARDOZO CARDOZO		CC. 19.363.096	100%
4	CONSORCIO RS 2019.	SOLANO REAL S.A.S	NIT. 860.072.883-5	50%
		RYD CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT. 900.459.044-1	50%
5	PROTECO INGENIERIA S.A.S		NIT. 901.007.373-2	100%
6	CONSORCIO RUTA 60	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	CC. 79.262.433	40%
		CONSTRUCTORA VIAYCO SAS	NIT. 800.184.971-8	40%
		INCI SAS. INGENIEROS CIVILES SAS	NIT. 809.006.109-6	20%
7	CIPAVI LTDA		NIT. 900.021.319-9	100%
8	CONSORCIO RUTA 60	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	CC. 7.710.012	50%
		V & M INGENIERIA S.A.S.	NIT. 900.062.688-7	50%
9	CONSORCIO SACHICA	MANOLO ARTEAGA ORTEGA	CC. 76.304.630	30%
		RDM INGENIERIA S A S	NIT. 900.368.842-1	70%
10	CONSORCIO CHIQUINQUIRÁ – TUNJA	SILCONS S.A.S.	NIT. 900.058.258-8	50%
		CONSTRU CRECER S.A.S	NIT. 830.138.005-1	50%
11	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ		CC. 86.052.033	100%
12	CONSORCIO OBRAS 2019 BR-AR	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	NIT. 900.593.828-1	50%
		BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	NIT. 900.033.171-8	50%
13	CONSORCIO VIAL TUNJA	VICTOR JAVIER GUANTIVA VANEGAS	CC. 79.960.886	35%
		VICTOR ADELMO GUANTIVA	CC. 17.131.059	32%
		CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S	NIT. 901.204.504-5	33%
14	INCIVILES ASOCIADOS S A S		NIT. 900.226.247-8	100%

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	2	DE	176

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PART.
15	CONSORCIO ARINCOC&C	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S A S - SIGLA. ARINCO GRUP S A S	NIT. 901.145.989-1	80%
		C & C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S	NIT. 900.353.975-5	20%
16	WILLIAM ANGEL MENDIETA		CC. 19.135.571	100%
17	CONSORCIO INGEVAR	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	CC. 5.439.741	50%
		JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	CC. 88.211.813	50%
18	DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U.		NIT. 809.009.939-6	100%
19	CONSORCIO SAN JUAN 023	CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	NIT. 901.259.612-9	35%
		CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA	CC. 13.724.202	40%
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT. 901.262.851-3	25%
20	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.		NIT. 900.821.671-1	100%
21	CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	CC. 7.300.180	50%
		GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	CC. 6.761.612	50%
22	CONSORCIO JAM.	MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	CC. 10.538.292	50%
		JAIRO ARIAS MENDEZ	CC. 14.229.082	50%
23	MANUEL ALBERTO MATINEZ RODRIGUEZ		CC. 13.497.039	100%
24	CONSORCIO ASFER I	HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ	CC. 7.164.336	50%
		ASFALTO SAS	NIT. 826.000.725-8	50%
25	CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.	FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ	CC. 12.708.320	50%
		PATRICIA HELENA MEJIA VERJEL	CC. 37.334.059	50%
26	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA : CON & CON		NIT. 830.041.411-0	100%
27	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. SIGLA: INTRAMAQ S.A.S.		NIT. 900.102.268-1	100%
28	CONSORCIO VIAS BOYACA	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	NIT. 800.107.800-9	60%
		GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS. SIGLA: GEPAV SAS	NIT. 844.001.014-1	40%
29	SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ		CC. 52.487.583	100%
30	CONSORCIO TRIDELSA	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	CC. 35.461.220	50%
		TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	NIT. 900.409.227-7	50%
31	CONSORCIO FUSA 2019	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	CC. 78.032.075	70%
		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	CC. 76.320.749	30%
32	CONSORCIO VIAL TUNJA 2019	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) SAS SIGLA: INGEPRON SAS	NIT. 900.386.568-2	50%

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		3	DE

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PART.
		SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S SIGLA: ST & P ING S.A.S.	NIT. 804.007.262-1	50%
33	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS		NIT. 802.009.210-0	100%
34	CONSORCIO INTER	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	CC. 13.741.015	50%
		LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	CC. 13.841.609	50%
35	CONSORCIO URBARING CC 23	URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS. SIGLA : URBARING S.A.S	NIT. 900.423.904-3	60%
		CONSTRUCTORA CAMACON SAS	NIT. 900.452.410-0	40%
36	CONSORCIO VIAS RUTA 60	ACUVI CONSTRUCCION S.A.S.	NIT. 900.950.067-3	40%
		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT. 900.629.376-1	30%
		ICTP CONTRUCCION S.A.S.	NIT. 901.276.198-2	30%
37	MANTENIMIENTOS VIALES SAS. SIGLA : MANVIALES SAS		NIT. 830.509.750-3	100%
38	CONSORCIO CT	VERTICAL DISEÑO S.A.S	NIT. 900.246.243-4	50%
		STAR PROYECTOS SAS	NIT. 901.076.318-1	50%
39	GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.		NIT. 830.118.698-1	100%
40	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS		CC. 9.523.864	100%
41	CONSORCIO VIAL COCUY	AIE GROUP COL S.A.S.	NIT. 900.881.464-8	20%
		MR GROUP COL S.A.S.	NIT. 901.187.401-1	30%
		GLOBAL GROUP COL S.A.S.	NIT. 860.067.728-1	50%
42	CONSORCIO RUTA 60 R.&.R	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	NIT. 900.837.886-6	75%
		RENOSTER S.A.S	NIT. 901.184.669-4	25%
43	JULIAN ANDRES COGOLLO BRISEÑO		CC. 80.088.071	100%
44	RP INGENIERIA SAS		NIT. 900.068.180-5	100%
45	CADSA S A S		NIT. 800.038.620-3	100%
46	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S		NIT. 830.005.455-1	100%
47	CONSORCIO MP INGENIERÍA	INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S	NIT 900.899.867-1	70%
		SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ	C.C 88.229.077	30%
48	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA VIAL	HIFO S.A	NIT 800199185-0	40%
		GEINCI S.A.S	NIT 900076063-5	40%
		INGENIERIA TERITORIAL S.A.S	NIT 900723712-3	20%
49	CONSORCIO GHAR 1.	ORGANIZACIÓN HAR SAS	NIT 900.545.202-5	50%
		GARINCO SAS	NIT 901.000.395-2	50%
50	CONSORCIO PCG	CONSTRUSOCIAL SAS	NIT 819002537-3	20%
		PROINGE SAS	NIT 900938820-4	60%

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		4	DE 176

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PART.
		GERMAN VILLANUEVA CALDERON	C.C. 12.547.660	20%
51	CONSORCIO VIASCOL	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	C.C. 6.771.805	50%
		JESUS ARMANDO LOPEZ ALBA	C.C. 4.041..099	50%
52	DONADO ARCE & CIA S.A.S		NIT 890.111.275-4	100%
53	CONSORCIO PYP CHIQUINQUIRA - TUNJA	CHRISTIAN PAUL PUPO NADER	C.C. 78.112.826	90%
		SUPO SOFAN SAS	NIT 900.341.007-9	10%
54	CONSORCIO J-COINSO BOYACA	COINSO SAS	NIT 900269271-1	75%
		JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL	C.C. 79.399.273	25%
55	CONSORCIO EL CEDRO	RSM CIA SAS	NIT 824002244-9	50%
		JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	C.C 19.427.525	50%
56	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		NIT 813.008.120-1	100%
57	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE DE BOYACA MJC 2019	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS	NIT 830.027.397-7	50%
		JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	C.C. 79.946.569	50%
58	CONCREARMADO LTDA		NIT 830.041.080-6	100%
59	CONSORCIO VIAL NACIONAL	AEMC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	NIT 900.370.356-8	34%
		EMUNAH S.A.S.	NIT 901.200.185-0	33%
		CONSTRULINEA S.A.S.	NIT 901.008.612-2	33%
60	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	COLOMBIANA DE INGENIERIA COLINGENIERIA SAS	NIT 900.348.280-5	50%
		VIALIA SAS	NIT 900731.527-0	50%
61	CONSORCIO VIASCOL MORENO	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO	C.C 19.138.311	30%
		VIASCOL SAS	NIT 900.083.485-9	70%
62	S Y M INGENIERIA SAS		NIT 860.079.687-1	100%
63	CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 2019	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	NIT 800.193.117-2	50%
		INVERCONS GYG SAS	NIT 900.154.746-1	50%
64	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ		C.C 94.286.292	100%
65	CONSORCIO RCR-VIG CHIQUINQUIRÁ.	RCR INGENIERIA S.A.S	NIT 900.513.690-9	50%
		VIC SAS	NIT 800.225.920-1	50%
66	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS		NIT 830.132.938-0	100%
67	CONSORCIO VIAL BOYACÁ 2019	CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS	NIT: 900575400-5	50%
		INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	NIT 900.114.572-6	50%
68	BALLEN B Y CIA SAS		NIT 830.118.155-2	100%
69	PAVIOBRAS SAS		NIT 830073703-3	100%
70	CONSORCIO TUNJA 6008	FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	C.C 16.596.059	25%

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		5	DE 176

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PART.
		CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	NIT 900.634.172-4	35%
		RAMBAR INGENIERIA SAS	NIT 901.262.835-5	40%
71	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S		NIT 900.653.937-2	100%
72	CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID	JR. INGENIEROS LIMITADA	NIT 800078717-1	50%
		VID S.A.S.	NIT 900517518-8	50%
73	CONSORCIO E-G 23	ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO	C.C. 88.201.334	70%
		EDIVIAL S.A.	NIT 800059675-8	30%
74	CONSORCIO RUTA BOYACA 2019	CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN CS	NIT 900.083.091-0	50%
		HENRY CASTRILLON ARCE	C.C. 16.586.413	50%
75	CONSORCIO INVIAS 23 M&R.	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	NIT 900922872-7	75%
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NIT 830013230-5	25%
76	CONSORCIO WCO RUTA 60	WILLIAM CARDONA OLMOS	C.C. 79.958.441	50%
		GEPLANT SAS	NIT 901.120.120-9	50%
77	CONSORCIO DAN TUNJA.	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	NIT 900.663.221-0	50%
		DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	NIT 900.976.280-9	50%
78	CONSORCIO OCLA 9	CONSTRUCTORA OLIMPO S.A.S	NIT. 900.819.522-4	30%
		CONSTRUCTORA ANCLA LTDA	NIT. 900.037.299-1	70%
79	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EB	BSV INGENIERIA SAS	NIT 830.142.715-8	50%
		E DELA CRUZ CONSTRUCTORES S.A	NIT 830.116.891-6	50%
80	UNIÓN TEMPORAL VIA CHIQUINQUIRA TUNJA 2019	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA CIVILCONS SAS	NIT 900361655-7	70%
		JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO	C.C. 86.058.376	30%
81	CONSORCIO BBDIAN.	BB INGENIEROS S.A.S	NIT 830005282-4	50%
		CONSTRUCTORA MERIDIAN S.A.S	NIT 901141089-8	50%
82	CONSORCIO IPC-RUTA 60	HR INGENIERIA SAS	NIT 830.133.073-1	1%
		INGPROCIVILES SAS	NIT.900.512.685-7	99%
83	WORLDTEK SAS		NIT 900151287-9	100%
84	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S		NIT 900.424.836-5	100%
85	MSB SAS		NIT 900.999.842-7	100%
86	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		NIT 900.574.256-6	100%
87	CONSORCIO SANTA FE	CONVIALQUI S.A.S	NIT 820005548-1	90%
		JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO	C.C. 14.873.073	10%
88	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS		NIT 900435796-6	100%

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	176

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PART.
89	CONSORCIO VIAS INGEB	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	C.C. 79.418.636	60%
		INGEBLAR S.A.S	NIT 901087858-4	40%
90	4D CONSTRUCTORES SAS		NIT 901.141.365-6	100%
91	UNION TEMPORAL CALIDAD SINCO	SINCO SAS	NIT 900354526-6	90%
		CALING LIMITADA	NIT 900173496-6	10%
92	CONSORCIO DELTA	CONCIVILES OQ SAS.	NIT 901216180-4	50%
		CIVILENG S.A.S // CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	NIT 900.236.529-2	50%
93	CONSORCIO VIAS BOYACA GBG-S&S	S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S	NIT 900.220.563-3	40%
		GUILLERMO BURGOS GRILLO	C.C 79.326.707	30%
		GBG S.A.S	NIT 900.991.695-4	30%

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías, mediante informe de evaluación publicado el día 08 de agosto de 2019 requirió a los proponentes para que allegaran, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

➤ PROPONENTE 1 - BRAYCO S A S

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ PROPONENTE 2 - CONSORCIO DELTA

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	176

Mediante mensaje CO1.MSG.1115614 de fecha 9/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Documento de conformación de consorcio de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 3 - RENAN CARDOZO CARDOZO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 4 - CONSORCIO RS 2019.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1119218 de fecha 12/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 5 - PROTECO INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 6 - CONSORCIO RUTA 60**

Mediante mensaje CO1.MSG.1123527 de fecha 13/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con el numeral 3.3 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 7 - CIPAVI LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 8 - CONSORCIO RUTA 60**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 9 - CONSORCIO SACHICA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1122766 de fecha 13/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	8	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 10 - CONSORCIO CHIQUINQUIRÀ - TUNJA**

Mediante informe de evaluación de fecha 08 de agosto de 2019, se requirió al proponente para que subsanara la siguiente información: a) carta de presentación incluyendo la composición accionaria de uno de los integrantes, b) Documento de conformación de consorcio ajustando la totalidad de la información requerida por la Entidad, c) Garantía de seriedad de la oferta ajustando las vigencias, d) Ajuste en la plataforma SECOP II como proponente plural.

Teniendo en cuenta que el proponente no allegó los soportes de subsanación dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la Entidad, incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

“E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6”.

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE 11 - ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ**

Mediante mensaje CO1.MSG.1117730 de fecha 11/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.
- Registro mercantil de conformidad con el numeral 3.3.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 12 - CONSORCIO OBRAS 2019 BR-AR**

Mediante mensaje CO1.MSG.1128813 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificado de existencia y representación legal de conformidad con el numeral 3.3 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 13 - CONSORCIO VIAL TUNJA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1115634 de fecha 09/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9	DE	176

➤ **PROPONENTE 14 - INCIVILES ASOCIADOS S A S**

Mediante mensaje CO1.MSG.1127211 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 15 - CONSORCIO ARINCOC&C**

Mediante mensaje CO1.MSG.1126917 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 16 - WILLIAM ANGEL MENDIETA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 17 - CONSORCIO INGEVAR**

Mediante mensaje CO1.MSG.1128712 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 18 - DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 19 - CONSORCIO SAN JUAN 023**

Mediante mensaje CO1.MSG.1128133 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 20 - OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1115612 de fecha 09/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	10	DE	176

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 21 - CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1129062 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 22 - CONSORCIO JAM.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1129062 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Documento consorcial de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.
- Garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el numeral 7.1. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 23 - MANUEL ALBERTO MATINEZ RODRIGUEZ**

Mediante mensaje CO1.MSG.1127398 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 24 - CONSORCIO ASFER I**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 25 - CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1121171 de fecha 12/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 26 - CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA: CON & CON**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	11	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 27 - INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. SIGLA: INTRAMAQ S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 28 - CONSORCIO VIAS BOYACA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1119418 de fecha 12/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 29 - SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ**

Mediante mensaje CO1.MSG.1128671 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 30 - CONSORCIO TRIDELSA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1125495 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 31 - CONSORCIO FUSA 2019**

Mediante mensaje CO1.MSG.1129152 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Respecto al segundo requerimiento donde la Entidad valido que: “Revisada la plataforma SECOP II se encuentra que el PROPONENTE No. 31 CONSORCIO FUSA 2019 no incluyó los integrantes junto con el porcentaje de participación como lo dispone la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente”, y que como consecuencia de lo anterior, solicitó al proponente para que efectuó el ajuste correspondiente en la plataforma del SECOP II conforme al documento consorcial allegado con la oferta. Revisada la plataforma nuevamente el día 16 de agosto de 2019, se evidencia que el proponente no realizo los ajustes requeridos por la Entidad, motivo por el cual incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	12	DE	176

Son causales de rechazo las siguientes:

“E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6”.

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE 32 - CONSORCIO VIAL TUNJA 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 33 - PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 34 - CONSORCIO INTER**

Mediante informe de evaluación de fecha 08 de agosto de 2019, se requirió al proponente para que subsanara la siguiente información: a) Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de los integrantes personal natural **JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ** y **LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA** de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Mediante mensaje CO1.MSG.1127588 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente aportó las planillas de sus empleados, pero no las propias.

Teniendo en cuenta que el proponente no subsano de manera correcta dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la Entidad, incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

“E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6”.

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE 35 - CONSORCIO URBARING CC 23**

Mediante mensaje CO1.MSG.1115690 de fecha 09/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 36 - CONSORCIO VIAS RUTA 60**

Mediante informe de evaluación de fecha 08 de agosto de 2019, se requirió al proponente para que subsanara la siguiente información: a) carta de presentación incluyendo la composición accionaria de uno de los integrantes.

Teniendo en cuenta que el proponente no allegó los soportes de subsanación dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la Entidad, incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	13	DE	176

Son causales de rechazo las siguientes:

“E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6”.

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE 37 - MANTENIMIENTOS VIALES SAS. SIGLA: MANVIALES SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1125672 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 38 - CONSORCIO CT**

Mediante mensaje CO1.MSG.1114998 de fecha 12/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 39 - GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 40 - LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 41 - CONSORCIO VIAL COCUI**

Mediante mensaje CO1.MSG.1124811 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Documento de conformación de consorcio de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 42 - CONSORCIO RUTA 60 R.&R**

Mediante mensaje CO1.MSG.1129145 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	14	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 43 - JULIAN ANDRES COGOLLO BRISEÑO**

Mediante mensaje CO1.MSG.1126692 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 44 - RP INGENIERIA SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1132024 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 45 - CADSA S A S**

Mediante mensaje CO1.MSG.1131974 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 46 - SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S**

Mediante mensaje CO1.MSG.1119136 de fecha 12/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 47 - CONSORCIO MP INGENIERÍA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1125208 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	15	DE	176

➤ **PROPONENTE 48 - UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA VIAL**

Mediante mensaje CO1.MSG.1131659 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones
- Garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el numeral 7.1. del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 49 - CONSORCIO GHAR 1**

Mediante mensaje CO1.MSG.1118979 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 50 - CONSORCIO PCG**

Mediante mensaje CO1.MSG.1130983 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Documento de conformación de consorcio de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones
- Garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el numeral 7.1. del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 51 - CONSORCIO VIASCOL**

Mediante mensaje CO1.MSG.1128004 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 52 - DONADO ARCE & CIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 53 - CONSORCIO PYP CHIQUINQUIRA - TUNJA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	16	DE	176

➤ **PROPONENTE 54 - CONSORCIO J-COINSO BOYACA**

Mediante mensajes CO1.MSG.1125077 y CO1.MSG.1125068 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Registro mercantil de conformidad con el numeral 3.3.1 del pliego de condiciones.
- Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**

➤ **PROPONENTE 55 - CONSORCIO EL CEDRO**

Mediante mensajes CO1.MSG.1115132 y CO1.MSG.1115105 de fecha 09/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones
- Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 56 - PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 57 - CONSORCIO VIASCOL**

Mediante mensaje CO1.MSG.1126786 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Respecto al segundo requerimiento donde la Entidad valido que: *“Una vez revisada la oferta, se encuentra que el miembro del proponente JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ presentó el formato No. 6 en el cual manifiesta que ha efectuado “el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (...)” (resaltado fuera de texto), pero no adjuntó las planillas de pagos respectivas, de conformidad con la disposición citada del pliego de condiciones”, y que como consecuencia de lo anterior, se solicitó al proponente para que en caso de ser persona natural CON personal a cargo, presentar la planilla en la que conste el pago de seguridad social y aportes legales tanto del miembro del proponente como persona natural como la de sus empleados, correspondiente al mes con el cual acredita estar al día a la fecha de cierre del proceso. Revisada la documentación aportada por el proponente en la subsanación, se evidencia que no aporta las planillas de pago de seguridad social propias, motivo por el cual incurre en la siguiente causal de rechazo:*

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

“E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6”.

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE 58 - CONCREARMADO LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 59 - CONSORCIO VIAL NACIONAL**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	17	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 60 - CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1126390 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones
- Documento de conformación de consorcio de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 61 - CONSORCIO VIASCOL MORENO**

Mediante mensaje CO1.MSG.1126226 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones
- Documento de conformación de consorcio de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 62 - S Y M INGENIERIA SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1127839 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 63 - CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 2019**

Mediante mensaje CO1.MSG.1127839 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones
- Garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el numeral 7.1. del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 64 - JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ**

Mediante mensaje CO1.MSG.1124778 de fecha 13/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	18	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 65 - CONSORCIO RCR-VIG CHIQUINQUIRÁ.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1115934 de fecha 09/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 66 - EQUIPOS Y TRITURADOS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 67 - CONSORCIO VIAL BOYACÁ 2019**

Mediante mensaje CO1.MSG.1132029 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 68 - BALLEEN B Y CIA SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1128682 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 69 - PAVIOBRAS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 70 - CONSORCIO TUNJA 6008**

Mediante mensaje CO1.MSG.1124724 de fecha 13/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones
- Certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	19	DE	176

➤ **PROPONENTE 71 - GCS CONSTRUCCIONES S.A.S**

Mediante mensaje CO1.MSG.1131895 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 72 - CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID**

Mediante mensaje CO1.MSG.1121134 de fecha 12/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones
- Documento de conformación de consorcio de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 73 - CONSORCIO E-G 23**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 74 - CONSORCIO RUTA BOYACA 2019**

Mediante mensaje CO1.MSG.1130968 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 75 - CONSORCIO INVIAS 23 M&R.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1131592 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 76 - CONSORCIO WCO RUTA 60**

Mediante mensaje CO1.MSG.1128033 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	20	DE	176

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones
- Registro mercantil de conformidad con el numeral 3.3.1 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 77 - CONSORCIO DAN TUNJA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 78 - CONSORCIO OCLA 9**

Mediante mensaje CO1.MSG.1126978 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 79 - CONSORCIO CONSTRUCCIONES EB**

Mediante mensaje CO1.MSG.1121549 de fecha 13/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 80 - UNIÓN TEMPORAL VIA CHIQUINQUIRA TUNJA 2019**

Mediante mensaje CO1.MSG.1127698 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 81 - CONSORCIO BBDIAN.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1129980 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificado de existencia y representación legal de conformidad con el numeral 3.3 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 82 - CONSORCIO IPC-RUTA 60**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	21	DE	176

➤ **PROPONENTE 83 - WORLDTEK SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1131548 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 84 - APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**

➤ **PROPONENTE 85 - MSB SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1131548 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 86 CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1126956 de fecha 14/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificado de existencia y representación legal de conformidad con el numeral 3.3 del pliego de condiciones.

Respecto al segundo requerimiento donde la Entidad valido que: “Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que la carta de presentación aportada no está diligenciada en el formato 1 dispuesto por la entidad y omite la información allí requerida” y que, como consecuencia de lo anterior, se solicitó al proponente para que allegue dicho documento con la información requerida por la entidad en el formato anexo para tal fin. Revisada la documentación aportada por el proponente en la subsanación, se evidencia que en la carta de presentación no diligencia la participación accionaria de la sociedad, motivo por el cual incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

“E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6”.

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**

➤ **PROPONENTE 87 CONSORCIO SANTA FE**

Mediante mensaje CO1.MSG.1129175 de fecha 15/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Existencia y representación legal de conformidad con el numeral 3.3.1 del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	22	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 88 - CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1124660 de fecha 13/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 89 - CONSORCIO VIAS INGEB**

Mediante informe de evaluación de fecha 08 de agosto de 2019, se requirió al proponente para que subsanara la siguiente información: a) carta de presentación incluyendo la composición accionaria de uno de los integrantes y diligenciar si pertenece o no a un grupo empresarial, b) aportar certificado de existencia y representación legal del consorciado INGEBLAR S.A.S, toda vez que allega el de una sociedad diferente c) aclarar y/o ajustar la certificación de pago de seguridad social del consorciado JOSE FERNANDO ANGULO CORTES

Teniendo en cuenta que el proponente no allegó los soportes de subsanación dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la Entidad, incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

“E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6”.

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE 90 - 4D CONSTRUCTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE 91 - UNION TEMPORAL CALIDAD SINCOC**

Mediante informe de evaluación de fecha 08 de agosto de 2019, se requirió al proponente para que subsanara la siguiente información: a) aportar certificado del Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia vigente, b) aportar carta de presentación indicando la participación accionaria de SINCOC SAS c) ajustar la certificación de pago de seguridad social del consorciado CALING LIMITADA, d) aportar certificado de existencia y representación legal valido para el proceso de licitación.

Teniendo en cuenta que el proponente no allegó los soportes de subsanación dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la Entidad, incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

“E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6”.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	23	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE 92 - CONSORCIO DELTA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1124660 de fecha 13/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones
- Documento de conformación de consorcio de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones
- Certificado de existencia y representación legal de conformidad con el numeral 3.3 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE 93 - CONSORCIO VIAS BOYACA GBG-S&S**

Mediante mensaje CO1.MSG.1124660 de fecha 13/08/2019 radicado en INVIA a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones
- Autorización de los socios teniendo en cuenta la limitación señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Numerales 3.6, 3.8 y 3.10, requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** respectivamente. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

➤ **PROPONENTE No. 01: BRAYCO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **BRAYCO S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 02: CONSORCIO DELTA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO DELTA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Finalmente los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allego de sus integrantes **INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. y VIAS Y CANALES S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016 y 2014 de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO DELTA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	24	DE	176

➤ **PROPONENTE No. 03: RENAN CARDOZO CARDOZO**

Teniendo en cuenta que el proponente **RENAN CARDOZO CARDOZO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 04: CONSORCIO RS 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RS 2019** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Finalmente los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allego de sus integrantes **RYD CONSTRUCCIONES S.A.S. y SOLANO REAL S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018 y 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO RS 2019** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 05: PROTECO INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROTECO INGENIERIA S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Finalmente los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **PROTECO INGENIERIA S.A.S.** allego a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

Siendo así, el proponente **PROTECO INGENIERIA S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 06: CONSORCIO RUTA 60**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RUTA 60** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, y su calificación de **NO HABIL** a **HABIL**.

Los integrantes **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, CONSTRUCTORA VIAYCO S.A.S. e INGENIEROS CIVILES S.A.S.** Allegaron nuevamente el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme con Información Financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido en el numeral **3.9.1. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RUTA 60** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, obteniendo calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 07: CIPAVI LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CIPAVI LTDA** allego a la plataforma del SECOP II el registro único de proponentes (RUP) por lo tanto el proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene y su calificación de **NO HABIL** a **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
			VERSIÓN		2	
			PÁGINA		25	DE 176

El proponente **CIPAVI LTDA** allego el registro único tributario (RUP), a la plataforma del SECOP II vigente y en firme en el numeral **3.9.1.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CIPAVI LTDA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, obteniendo calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 08: CONSORCIO RUTA 60**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RUTA 60** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, su calificación de **NO HABIL** a **HABIL**.

Los integrantes **ISAIAS VARGAS GONZALEZ** y **V&M INGENIERIA S.A.S.** allegaron el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, conforme a lo establecido en el numeral **3.9.1. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** del Pliego de Condiciones.

Finalmente los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **CONSORCIO RUTA 60** allego de su integrante **V&M INGENIERIA S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

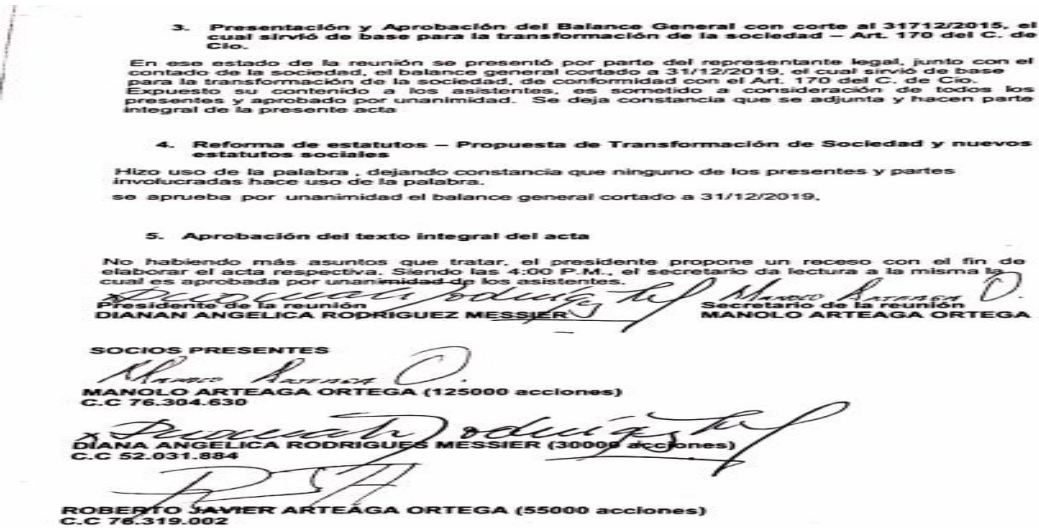
Siendo así, el proponente **CONSORCIO RUTA 60** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 09: CONSORCIO SACHICA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SACHICA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Finalmente los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **CONSORCIO SACHICA** allego de su integrante **RDM INGENIERIA S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2015, pero este fue aportado de manera incorrecta toda vez que la entidad le solicito la aprobación de los estados financieros de 2015 y el proponente allego la aprobación de los estados financiero de 2019 y este año fiscalmente no se ha terminado en la imagen se puede evidenciar, de acuerdo a esto el proponente volvió a enviar una documentos para subsanar pero dichos documentos los aportaron de manera extemporanea y de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.



	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	26	DE	176

Finalmente, el contador **LUIS CASTELLANO** aportó Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROponente No. 10: CONSORCIO CHIQUINQUIRA - TUNJA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CHIQUINQUIRA - TUNJA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **CONSORCIO CHIQUINQUIRA - TUNJA** no subsano lo solicitado por la entidad de sus integrantes **SILCONS S.A.S.** y **CONSTRUCRECER S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018 y 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

Así mismo, los integrantes **SILCONS S.A.S.** y **CONSTRUCRECER S.A.S.**, no subsano lo solicitado por la entidad la Certificación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018 y 2018. Siendo así de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral III del Pliego de Condiciones el cual establece:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Por otro lado, los integrantes **SILCONS S.A.S.** y **CONSTRUCRECER S.A.S.** no subsano lo solicitado por la entidad la Certificación para Acreditación de la capacidad técnica para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras y una vez revisados se evidencian que no aportó en la oferta Formatos 5B, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal C. TECNICA, del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROponente No. 11: ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	27	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente **ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10 obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO OBRAS 2019 BR-AR**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO OBRAS 2019 BR-AR** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

Del integrante **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.** allego el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, conforme a lo establecido en el numeral **3.9.1. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** del Pliego de Condiciones.

Los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **CONSORCIO OBRAS 2019 BR-AR** no allego la subsanación solicitada por la entidad de sus integrantes **ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.** y **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018 y 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente

Finalmente, de los contadores **LEYLA CAMPOS** y **EVER ZAMBRANO** allegaron Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO VIAL TUNJA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL TUNJA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**. Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allego del integrante **CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

De los consorciados **VICTOR JAVIER GUANTIVA VANEGAS** y **CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S.** allegaron las respectivas Certificaciones de los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal de los años 2018 y 2018 respectivamente de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral III y IV del Pliego de Condiciones los cuales establecen:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	28	DE	176

IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Finalmente, de las contadoras **LUZ GUERRERO** y **RUTH SOLANO**, aportaron copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL TUNJA** cumple con los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación de Obras, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10 al 3.10.2, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 14: INCIVILES ASOCIADOS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **INCIVILES ASOCIADOS S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **INCIVILES ASOCIADOS S.A.S.** allego en el plazo establecido por el pliego de condiciones definitivo a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros ambos con corte a diciembre 31 de 2016, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente

Siendo así, el proponente : **INCIVILES ASOCIADOS S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO ARINCOC&C**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ARINCOC&C** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allego del integrantes **ARINCO GRUP S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

De los consorciados **C&C CASTEBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES** allego la respectiva Certificación de los Estados Financieros del año 2017, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumerales III y IV del Pliego de Condiciones los cuales establecen:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Por otro lado, los integrantes **ARINCO GRUP S.A.S** y **C&C CASTEBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES** allegaron en la oferta la Certificación para Acreditación de Experiencia para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras y una vez revisados se evidencian en ambos Formatos 5A se encuentran diligenciados de manera correcta, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal B. Experiencia (E), del Pliego de Condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	29	DE	176

Siendo así, el proponente **CONSORCIO ARINCOC&C** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 16: WILLIAM ANGEL MENDIETA**

Teniendo en cuenta que el proponente **WILLIAM ANGEL MENDIETA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO INGEVAR**

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

Del integrante **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ** allego el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme con Información Financiera con corte al 31 de diciembre de 2018 pero el aportado en la propuesta se carece de firma digital por lo tanto el RUP aportado no es válido y del integrante **NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES** allego el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP pero el documento aportado no es válido toda vez que la firma registrada no es una firma digital, conforme a lo establecido en el numeral **3.9.1. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA del Pliego de Condiciones. Concepto de Colombia compra eficiente que expresa lo siguiente:**

“COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas, ni decidir sobre la validez de las decisiones que toman las Entidades Estatales durante el proceso de selección.

Sin embargo, de manera general le informamos que el RUES es la red nacional de servicios de información empresarial que se implementó como herramienta confiable de información unificada y actualizada para facilitar las actividades empresariales con acceso a través de internet. Además, permite solicitar en línea certificados con los registros mercantiles y registros de proponentes. Lo anterior significa que el RUES es un formulario, un repositorio de información general mas no, un registro; mientras que el RUP es un registro, el cual emite su propio certificado.

Por lo tanto, la obligación que tienen los proponentes o interesados para participar en los procesos de selección de las Entidades Estatales es la de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes donde se acreditará la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia. La forma de demostrar la inscripción en el RUP es a través del certificado expedido por la Cámara de Comercio, es por esto por lo que los requisitos habilitantes se demostrarán en el respectivo certificado del RUP”.

Por otro lado, los integrantes **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ y NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES** allegaron en la oferta la Certificación para Acreditación de Experiencia para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras y una vez revisados se evidencian que allegaron el formato de manera correcta, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal B. Experiencia (E), del Pliego de Condiciones.

De los consorciados **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ y NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES** allegaron las respectivas Certificaciones de los Estados Financieros de los años 2017 y 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumerales III y IV del Pliego de Condiciones los cuales establecen:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	30	DE	176

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO INGEVAR** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 18: DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U.**

Teniendo en cuenta que el proponente **DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Por otro lado, del proponente **DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U.** no subsano lo solicitado por la entidad la Certificación para Acreditación de Experiencia para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal B. Experiencia (E), del Pliego de Condiciones.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U.** no subsano lo solicitado por la entidad a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO SAN JUAN 023**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SAN JUAN 023** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Del integrante **CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA** allego la respectiva Certificaciones de los Estados Financieros de los años 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral III y IV del Pliego de Condiciones los cuales establecen:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO SAN JUAN 023** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 20: OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	31	DE	176

➤ **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO GYR INFRAESTRUCTURA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GYR INFRAESTRUCTURA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Por otro lado, el proponente **CONSORCIO GYR INFRAESTRUCTURA** allegaron de sus integrantes **RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS** y **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA** en la oferta la Certificación para Acreditación de capacidad técnica para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal C. Capacidad Técnica (CT), del Pliego de Condiciones.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO GYR INFRAESTRUCTURA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO JAM**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO JAM** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 38, obtiene calificación de **HABIL**.

Por otro lado, del integrante **MANUEL ANTONIO LEDEZMA** allegó en la oferta la Certificación para Acreditación de Experiencia para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras el Formato 5A fue allegado de manera correcta, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal B. Experiencia (E), del Pliego de Condiciones.

Por otro lado, el proponente **CONSORCIO JAM** allegaron de sus integrantes **MANUEL ANTONIO LEDEZMA** y **JAIR O ARIAS MENDEZ** en la oferta la Certificación para Acreditación de capacidad técnica para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal C. Capacidad Técnica (CT), del Pliego de Condiciones.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, aporó el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del integrante: **MANUEL ANTONIO LEDEZMA** de acuerdo con el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del pliego de condiciones.

Además, el proponente **CONSORCIO JAM** aporó de su integrante **MANUEL ANTONIO LEDEZMA** los Estados Financieros (Estado de Resultado) a corte 31 de diciembre de 2015 año donde obtuvo el mayor ingreso operacional de acuerdo a lo expresado en el pliego de condiciones definitivo.

Además el integrante **MANUEL ANTONIO LEDEZMA** allegó la certificación de los estados financieros y el dictamen de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral III del Pliego de Condiciones el cual establece:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros."

Finalmente, el integrante **JAMES RIOS** allegó tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO JAM** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 23: MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	32	DE	176

➤ **PROPONENTE No. 24: CONSORCIO ASFER I**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ASFER I** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 38, obtiene calificación de **HABIL**.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, aporó el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del integrante: **HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ** con el contrato de orden 1 se encuentra en negativo y no se pueden modificar las formulas tener muy en cuenta las notas de dicho formato en especial la nota numero 4 por lo anterior el proponente no aporó el formato debidamente diligenciado.

Además, el proponente **CONSORCIO ASFER I** aporó de sus integrantes **HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ y ASFALTOS S.A.S.** los Estados Financieros (Estado de Resultado) correspondiente a los periodos fiscales del 31 de diciembre del año 2014 y 2014 en el plazo establecido por el pliego de condiciones definitivo.

Además los integrantes **HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ y ASFALTOS S.A.S.** Allegaron las certificaciones de los estados financieros y los dictámenes de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral III del Pliego de Condiciones el cual establece:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros."

Finalmente, los integrantes **HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ y ASFALTOS S.A.S.** allegó tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el integrante **ASFALTOS S.A.S.** Allegó a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 del año 2014, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.
Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO VIAS CESAR**

Teniendo en cuenta que el proponente **MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 26: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 38, obtiene calificación de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	33	DE	176

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allego a la plataforma de SECOP II del integrantes **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros ambos con corte a diciembre 31 de 2015, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente

Siendo así, el proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 27: INTRAMAQ S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **INTRAMAQ S.A.S** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 38, obtiene calificación de **HABIL**.

Por otro lado, el proponente **INTRAMAQ S.A.S** allego en el plazo estipulado por el pliego de condiciones definitivo la Certificación para Acreditación de capacidad técnica para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal C. Capacidad Técnica (CT), del Pliego de Condiciones.

Siendo así, el proponente **INTRAMAQ S.A.S** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, por lo tanto su calificación cambia **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 28: CONSORCIO VIAS BOYACA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS BOYACA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 29: SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 38, obtiene calificación de **HABIL**.

Por otro lado, el proponente **SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ** allego en el plazo establecido en el pliego de condiciones definitivo la Certificación para Acreditación de capacidad técnica para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal C. Capacidad Técnica (CT), del Pliego de Condiciones.

Además el proponente **SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ** allego las certificaciones de los estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2017, pero no apporto en la esta etapa el dictamen del revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2017 toda vez que se le solicito en el informe de evaluación, toda vez que no fueron aportados en la propuesta de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral III del Pliego de Condiciones el cual establece:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros."

Finalmente, del contador **JAIME BELTRAN** apporto tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	34	DE	176

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6*

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 30: CONSORCIO TRIDELSA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO TRIDELSA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 38, obtiene calificación de **HABIL**.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allego a la plataforma de SECOP II del integrante **TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros del año en que allego en la propuesta, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente

Siendo así, el proponente **CONSORCIO TRIDELSA** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, toda vez que la capacidad del proponente es de **\$886.099.607,68** y lo exigido en el proceso es de **\$1.431.000.000,00** lo que se observa que se encuentra por debajo de lo requerido en el proceso obteniendo calificación de **NO HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 31: CONSORCIO FUSA 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO FUSA 2019** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 38, obtiene calificación de **HABIL**.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allego el formato 5C correspondiente a saldos de Contratos en Ejecución del proponente del integrante **JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA**. Una vez verificado el formato se evidencia que el contrato de orden #2 fue aportado de manera incorrecta toda vez que se verifico con el formato 5C formulado y publicado en el SECOP II, en la columna 8 *Días por ejecutar del contrato...*, arroja -109 días negativos por lo tanto el proponente no subsano de manera adecuada.

Finalmente, el contador **LEDY REBOLLEDO** aportó tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, toda vez que no fueron aportados en la oferta, conforme a lo establecido en el **numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6*

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 32: CONSORCIO VIAL TUNJA 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL TUNJA 2019** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	35	DE	176

Por otro lado, los integrantes **INGEPRON S.A.S.** y **SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S.** allegaron en la oferta la Certificación para Acreditación de la capacidad técnica para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras el Formatos 5B, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal C. TECNICA, del Pliego de Condiciones.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución el integrante **SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S.** la entidad verifico el formato y fue allego de manera correcta en el plazo establecido por el pliego de condiciones definitivo.

Finalmente, la contadora **LUZ HERREÑO** aporoto Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, conforme a lo establecido en el **numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL TUNJA 2019** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 33: PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.** allego a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros del año 2015, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente

Siendo así, el proponente **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO INTER**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTER** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Además, el proponente **CONSORCIO INTER** aporoto del integrante **JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ** la Certificación de los Estados Financieros correspondiente a los periodos fiscales del 31 de diciembre de 2018. Siendo así de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral III y IV del Pliego de Condiciones el cual establece:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO INTER** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO URBARING CC 23**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO URBARING CC 23** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	36	DE	176

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **CONSORCIO URBARING CC 23** allego de sus integrantes **URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.** y **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros de los años 2016 y 2017, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

Finalmente, los contadores **KERIN DURAN, NUBIA VARGAS** y **MAGDA MORENO** aportaron tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO URBARING CC 23** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO VIAS RUTA 60**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS RUTA 60** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera** y **Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Además, el proponente **CONSORCIO VIAS RUTA 60** no subsano lo solicitado por la entidad del integrante **MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.** las respectivas Certificaciones de los Estados Financieros correspondiente a los períodos fiscales del 31 de diciembre de 2018, Siendo así de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral III y IV del Pliego de Condiciones el cual establece:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **CONSORCIO URBARING CC 23** no subsano lo solicitado por la entidad de sus integrantes **ACUVI CONSTRUCCIONES S.A.S.** y **MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros de los años 2018 y 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

Finalmente, la contadora **OLGA SUAREZ** no subsano lo solicitado por la entidad la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	37	DE	176

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 37: MANTENIMIENTO VIALES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **MANTENIMIENTO VIALES S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 38: CONSORCIO CT**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CT** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.
Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **CONSORCIO CT** allego de sus integrantes **VERTICAL DISEÑO S.A.S.** y **STAR PROYECTOS S.A.S.** a la plataforma de SECOP II, el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros de los años 2018 y 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO CT** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 39: GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.** Cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Por otro lado, el proponente **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.** allego en la oferta la Certificación para Acreditación de la capacidad técnica para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras y una vez revisados se evidencian que no aporoto en la oferta Formatos 5B, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal C. TECNICA, del Pliego de Condiciones.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.** allego a la plataforma de SECOP II el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros del año 2016, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente

Además, el proponente **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.** aporoto el Dictamen firmado por el revisor fiscal correspondiente a los periodos fiscales del 31 de diciembre de 2016. Siendo así de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral III y IV del Pliego de Condiciones el cual establece:

IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995 afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Siendo así, el proponente **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 40: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS**

Teniendo en cuenta que el proponente **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	38	DE	176

➤ **PROPONENTE No. 41: CONSORCIO VIAL COCUY**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL COCUY** Cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera** y **Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allego a la plataforma de SECOP II en plazo estipulado en el pliego de condiciones definitivo de los integrantes **AIE GROUP COL S.A.S.**, **MR GROUP COL S.A.S.** y **GLOBAL GROUP COL S.A.S.** el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros del año 2016, 2018 y 2018 de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente

Además, el proponente **CONSORCIO VIAL COCUY** aporato en el plazo estipulado en el pliego de condiciones definitivo de los integrantes **AIE GROUP COL S.A.S.**, **MR GROUP COL S.A.S.** y **GLOBAL GROUP COL S.A.S.** Las respectivas Certificaciones de los Estados Financieros correspondiente a los periodos fiscales del 31 de diciembre de 2016, 2018 y 2018. Siendo así de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral III y IV del Pliego de Condiciones el cual establece:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Finalmente, las contadoras **DIANA FERNANDEZ** y **SANDRA ACEEVEDO** aportaron las tarjetas profesionales y los Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Siendo así, el proponente **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.** Cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 42: CONSORCIO RUTA 60 R.&R**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RUTA 60 R.&R** Cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera** y **Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allego a la plataforma de SECOP II de los integrantes **RHINO INFRAESTRUCTURE S.A.S.** y **RENOSTER S.A.S.** el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros del año 2018 y 2018, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente

Siendo así, el proponente **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 43: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente **JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera**, **Capacidad Organizacional** y **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 44: RP INGENIERIA S.A.S.**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	39	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RUTA 60 R.&R** Cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **INGENIERIA S.A.S.** allego a la plataforma de SECOP II el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros del año 2016, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente

Además, el proponente **RP INGENIERIA S.A.S.** aporó Certificaciones de los Estados Financieros correspondiente a los períodos fiscales del 31 de diciembre de 2016, Siendo así de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral III y IV del Pliego de Condiciones el cual establece:

III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Además, el proponente **RP INGENIERIA S.A.S.** aporó el dictamen del revisor fiscal correspondiente a los períodos fiscales del 31 de diciembre de 2016 de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral III y IV del Pliego de Condiciones el cual establece:

IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995 afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Finalmente, la contadora **AIDA LOZANOO CASTILLO** aporó tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Siendo así, el proponente **RP INGENIERIA S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 45: CADSA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CADSA S.A.S.** Cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **CADSA S.A.S.** no allego a la plataforma de SECOP II el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros del año 2016, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente

Además, el proponente **CADSA S.A.S.** aporó el dictamen del revisor fiscal correspondiente a los períodos fiscales del 31 de diciembre de 2016 de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral III y IV del Pliego de Condiciones el cual establece:

IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995 afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	40	DE	176

Finalmente, el contador **NELSON PONGUTA** aporó tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral V del Pliego de Condiciones el cual establece:

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Por otro lado, los integrantes **CADSA S.A.S.** allegó en la oferta la Certificación para Acreditación de la capacidad técnica para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras y una vez revisados se evidencian que no aporó en la oferta Formatos 5B, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal C. TECNICA, del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, no subsana lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 46: SOCICON S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **SOCICON S.A.S.** Cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **SOCICON S.A.S.** Allegó a la plataforma de SECOP II el Acta de Aprobación por el Máximo Órgano Social de los Estados Financieros del año 2016, de acuerdo al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente.

Siendo así, el proponente **SOCICON S.A.S.** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL** a **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No 47 CONSORCIO MP INGENIERÍA.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- Del integrante **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ** la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.
- el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros aportados en la propuesta

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el consorcio lo integran personas naturales no aportan el acta de aprobación de estados financieros por lo tanto aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 48 UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA VIAL**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	41	DE	176

Del integrante **HIFO S.A, INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S** la certificación y dictamen y acta de aprobación máximo órgano social de los estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017 de conformidad con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita y de **INGENIERIA TERRITORIAL SAS** aclaración del **ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS No. 1 DE 2017** con respecto a que una S.A.S, el certificado de composición accionaria firmada por contador.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el consorcio lo integran personas naturales no aportan el acta de aprobación de estados financieros por lo tanto aporte, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 49 CONSORCIO GHAR 1.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- De cada uno de sus integrantes el acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros comparativos aportados en el la propuesta, para acreditar el cálculo de la capacidad de organización

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el consorcio lo integran personas naturales no aportan el acta de aprobación de estados financieros por lo tanto aporte, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 50 CONSORCIO PCG.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- el formato **5b CAPACIDAD TECNICA** de cada uno de sus integrantes, debidamente diligenciado.
- De cada de los integrantes **PROINGE SAS, VILLANUEVA CALDERON GERMAN** la certificación y el dictamen de los estados financieros comparativos aportados en la propuesta, para acreditar el cálculo de la capacidad de organización de conformidad con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995, debidamente y del integrante **CONSTRUSOCIAL S.A.S**, el dictamen de conformidad con el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
- De cada uno de los integrantes el acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros comparativos aportados en la propuesta, para acreditar el cálculo de la capacidad de organización

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII publicado el día 08 de Agosto de 2.019, en el cual se le solicito allegar de cada uno de los integrantes, la certificación y el dictamen de los estados financieros comparativos aportados en la propuesta, para acreditar el cálculo de la capacidad de organización de conformidad con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita toda vez que no se encuentra aportada en la propuesta.

Así las cosas, se tiene que el proponente no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en el documento de evaluación publicado el día 08 de Agosto del corriente año, toda vez que **NO APORTO del integrante CONSTRUSOCIAL S.A.S**, la certificación de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995,

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	42	DE	176

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, de **HABILITADO**.

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No 51 CONSORCIO VTASCOL**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El informe de auditoría de estados financieros.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el consorcio lo integran personas naturales no aportan el acta de aprobación de estados financieros por lo tanto aporte, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 52 DONADO ARCE & CIA S.A.S.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 .
- El formato **5b CAPACIDAD TECNICA**, debidamente diligenciado.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporte, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 53 CONSORCIO P&P CHIQUINQUIRA-TUNJA**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015.
- De cada uno de sus integrantes la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.
-

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el consorcio uno de los integrantes es PUPO NADER CHRISTIAN PAUL persona natural no aportan el acta de aprobación de estados financieros por lo tanto aporte, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	43	DE	176

➤ **PROPONENTE No 54 CONSORCIO J-COINSO BOYACA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 55 CONSORCIO EL CEDRO**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 56 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 09 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2018, de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 57 CONSORCIO VIAL OCCIDENTE DE BOYACA MJC 2019**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento: .

- Del integrante **JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ** la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 58 CONCREARMADO LTDA**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 09 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017, de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	44	DE	176

➤ **PROPONENTE No 59 CONSORCIO VIAL NACIONAL**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 60 CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El formato **5b CAPACIDAD TECNICA** de cada uno de sus integrantes, debidamente diligenciados.
- De los integrantes el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2016-2017 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 61 CONSORCIO VIASCOL MORENO**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014 del integrante de VIASCOL S.A.S

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 62 S Y M INGENIERIA SAS**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015, de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público.
- El acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 63 CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 2019**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	45	DE	176

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 64 JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 13 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2014, de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público.
- El formato **5b- CAPACIDAD TECNICA**, debidamente diligenciado
- El formato **5A-1 EXPERIENCIA**, debidamente diligenciado

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 65 CONSORCIO RCR-VIC QUIQUINKIRÀ**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 13 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- Del integrante **VIC S.A.S** la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015.
- De cada uno de los integrantes el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 66 EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 09 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014-2015 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	46	DE	176

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 67 CONSORCIO VIAL BOYACA 2019.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- De cada uno de sus integrantes el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014-2015 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.
- Formato 5C para acreditar la capacidad Saldos contratos en ejecución (SCE), debidamente diligenciado.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 68 BALLEB Y CIA SAS .**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El formato **5b CAPACIDAD TECNICA.**

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 69 PAVIOBRAS S.A.S**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización
- La certificación y dictamen de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2018, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.
- El estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2018, por que no cumple de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente certificado y dictaminado.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	47	DE	176

Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 70 CONSORCIO TUNJA 6008.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 13 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- Del integrante CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 71 GCS CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- la certificación y dictamen de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015, de conformidad con el artículo 37,38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita. OJO NO TIENE EL AÑO
- el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización,

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que **el proponente no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en el informe de evaluación publicado en secopII publicado el día 08 de Agosto de 2.019, en el cual se le solicitó **allegar a la plataforma de SECOPII, la certificación y dictamen de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015, de conformidad con el artículo 37,38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público.****

Así las cosas, se tiene que el proponente no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en el documento de evaluación publicado el día 08 de Agosto del corriente año, toda vez que aporó la certificación de estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, la cual carece de fecha de corte de año de estados financieros, incumpliendo lo señalado en el artículo 34 de la ley 222 de 1995 el cual establece lo siguiente:

“ARTICULO 34. OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera”.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsanó** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, de **HABILITADO**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	48	DE	176

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No 72 CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 12 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- De cada uno de sus integrantes el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014-2015 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 73 CONSORCIO E-G 23.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 74 CONSORCIO RUTA BOYACA 2019.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- Del integrante **CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN CS** la certificación ,el acta de aprobación del máximo órgano social y dictamen de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017, de conformidad con el artículo 37, 38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 75 CONSORCIO INVIAS 23 M&R.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- De cada uno de sus integrantes para acreditación de capacidad Saldos contratos en ejecución (SCE) debidamente diligenciado.
- Una certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2018, de conformidad con el artículo 37, de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador Del integrante **M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN** el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.

INVAS RESPONDE.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	49	DE	176

Teniendo en cuenta que **el proponente no subsanó conforme lo requirió** la ENTIDAD en el informe de evaluación publicado en secopII publicado el día 08 de Agosto de 2.019, en el cual se le solicito allegar del integrante **M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SASCS** la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2018, de conformidad con el artículo 37, de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros.

Así las cosas, se tiene que el proponente no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en el documento de evaluación publicado el día 08 de Agosto del corriente año, toda vez que aportó una certificación de estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, la cual carece de identificación lo cual resulta para la entidad imposible verificar a que integrante pertenece.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, de **HABILITADO**.

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No 76 CONSORCIO WCO RUTA 60**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 de Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- Del integrante **GEPLANT SAS** la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018.
- Así mismo solicito asignación de puntaje en capacidad técnica del integrante CARDONA OLMOS WILLIAM

INVAS RESPONDE.

En cuanto a la asignación de puntaje se procedió a revisar encontrándonos que todos los contratos no se encontraban vigentes puesto que fueron suscritos en el año 2018 y el plazo era a 12 meses, más sin embargo se le asigno puntaje por los que se encontraban vigentes al momento de cierre del presente proceso. Por otra parte **el proponente no subsanó conforme lo requirió** la ENTIDAD en el informe de evaluación publicado en secopII publicado el día 08 de Agosto de 2.019, en el cual **se le solicitó allegar del integrante GEPLANT SAS la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018, de conformidad con el artículo 37 de ley 222 de 1.995 ; así mismo se le solicito allegar a la plataforma de SECOPII, del integrante GEPLANT SAS el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017-2018**

Así las cosas, se tiene que el proponente no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en el documento de evaluación publicado el día 08 de Agosto del corriente año, toda vez que **NO APORTO del integrante GEPLANT SAS el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017-2018**

Teniendo en cuenta que el proponente ddentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	50	DE	176

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, de **HABILITADO**.

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No 77 CONSORCIO DAN TUNJA.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 09 de Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- De cada uno de sus integrantes, el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017-2018 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 78 CONSORCIO OCLA 9.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 de Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- Del integrante **CONSTRUCTORA ANCLA LTDA** la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2016, de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público.
- El certificado de antecedente disciplinarios expedido por la junta central de contadores vigentes de SR **EVER HAROD ZAMBRANO PEREZ**.
- De cada uno de sus integrantes para acreditación de capacidad Saldos contratos en ejecución (SCE); de acuerdo al formato publicado en el secop II debidamente suscrito.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 79 CONSORCIO CONSTRUCCIONES EB**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 13 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- Del integrante **BSV INGENIERIA S.A.S** el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2016.

INVAS RESPONDE.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	51	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 80 UNIÓN TEMPORAL VIA CHIQUINQUIRA TUNJA 2019.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- De cada uno de sus integrantes la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015-2018, de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público.
- De cada uno de sus integrantes el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015-2018 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización,

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 81 CONSORCIO BBDIAN.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 82 CONSORCIO IPC-RUTA 60**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 12 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2018, de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 83 WORLDTEK S.A.S.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- Dictamen de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018.
- Certificación del mayor ingreso operacional suscrita por revisor fiscal.
- Declaración de renta

INVAS RESPONDE.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	52	DE	176

Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en el informe de evaluación publicado en secopII publicado el día 08 de Agosto de 2.019, en el cual se le solicitó la certificación y dictamen de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita, así mismo Así mismo debe allegar a la plataforma de SECOPII, el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017-2018 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.

Así las cosas, se tiene que el proponente no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en el documento de evaluación publicado el día 08 de Agosto del corriente año, toda vez que **NO APORTO el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017-2018 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización y la certificación de estados financieros de acuerdo al artículo 37 de la ley 222 de 1995.** Toda vez que la aportada en la subsanación es una certificación del mayor ingreso operacional suscrita por el revisor fiscal.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, de **HABILITADO**.

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No 84 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores vigente de **GLADYS MAECHA MURILLO**.
- El acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017-2018 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.
-

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aportó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 85 MSB S.A.S**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 12 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- Saldos contratos en ejecución (SCE); de acuerdo al formato publicado en el secop II debidamente diligenciado.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aportó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2.019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	53	DE	176

➤ **PROPONENTE No 86 CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 de Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 87 CONSORCIO SANTA FE**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- De cada uno de sus integrantes para acreditación de capacidad Saldo contratos en ejecución (SCE);
- De cada uno de sus integrantes la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2014-2015-2016, de conformidad con el artículo 38, de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.
- El dictamen para el integrante **CONVIALQUI SAS** de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015-2016. de cada uno de los integrantes el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014-2015-2016 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 88 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 13 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación y dictamen de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 89 CONSORCIO VIAS INGEB**

Dentro del plazo establecido por la entidad, que fue hasta el 15 de Agosto 2019, el proponente no subsana lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 del pliego de condiciones:

1.15. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	54	DE	176

“E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6”.

Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

El proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No 90 4D CONSTRUCTORES S.A.S**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 de Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018, de conformidad con el artículo 37, de la ley 222 de 1995.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que **el proponente no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en el informe de evaluación publicado en secopII publicado el día 08 de Agosto de 2.019, en el cual se le solicitó allegar la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018, de conformidad con el artículo 37 de ley 222 de 1.995 ; el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017-2018 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.**

Así las cosas, se tiene que el proponente no subsanó conforme lo requirió la ENTIDAD en el documento de evaluación publicado el día 08 de Agosto del corriente año, toda vez que **NO APORTO el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017-2018 para acreditar el cálculo de la capacidad de organización.**

Así las cosas se tiene que el artículo 37 de la ley 1258 de 2008 establece lo siguiente:

“Tanto los estados financieros de propósito general o especial, como los informes de gestión y demás cuentas sociales deberán ser presentadas por el representante legal a consideración de la asamblea de accionistas para su aprobación.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de sociedades por acciones simplificadas con único accionista, este aprobará todas las cuentas sociales y dejará constancia de tal aprobación en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Por lo anterior aplica a todas las sociedades que son de un único socio.

Adicionalmente no cumple con el indicador de capacidad residual de contratación, toda vez que el indicador requerido para el presente proceso es de 1.272.0000 y el proponente acredita un indicador de capacidad residual de contratación de \$452.494.800.00

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, **no subsano** lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal E, numeral 1.15 del pliego de condiciones:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, de **HABILITADO**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	55	DE	176

El proponente, **no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**

➤ **PROPONENTE No 91 UNIÓN TEMPORAL CALIDAD SINCOC**

Dentro del plazo establecido por la entidad, que fue hasta el 15 de Agosto 2019, el proponente no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 del pliego de condiciones:

1.15. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

“E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6”
.”

Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

El proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**

➤ **PROPONENTE No 92 CONSORCIO DELTA**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- De cada uno de los integrantes la certificación y dictamen de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2014-2015-2018, de conformidad con el artículo 37, 38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.
- Del integrante **CONSTRUCTORA INGEVISA SAS**, el registro único de proponentes (RUP), vigente y en firme.
- De cada uno de sus integrantes el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 93 CONSORCIO VIAS BOYACA GBG-S&S**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 Agosto de 2019, allegó lo siguiente documento:

- De los integrante **BURGOS GRILLO GUILLERMO y S&S INGENIERIA CIVIL SAS** la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015-2017-2016, de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporó, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 08 de Agosto de 2019. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

PARA TODOS LOS PROPONENTES

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	56	DE	176

Para los proponentes del 1 al 97, el requerimiento del informe de auditoría de estados financieros queda subsanado teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el concepto emitido por el órgano rector en contratación estatal **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, el cual se adjunta la presente informe.

En este sentido, los documentos enunciados en el Pliego Tipo, para la acreditación del componente de Capacidad de Organización serán evaluados de conformidad con lo establecido en las normas vigentes Decreto 1082 de 2015 y en la “Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública de Colombia compra eficiente”, por ello, se requerirán los estados financieros suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, Q el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, sin que sea necesario requerir un informe adicional.

2.3 EVALUACIÓN TECNICA

➤ **PROPONENTE No. 1 BRAYCO SAS**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO DELTA**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 3 RENAN CARDOZO CARDOZO**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No.4 CONSORCIO RS 2019**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 12 de agosto de 2019, con número de referencia CO1.MSG. 1119218, así como documentos adjuntos, con el fin de aclarar la experiencia del contrato de orden No.1.

La entidad da respuesta en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.1
(Suscrito con MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL –FONDO ROTATIVO DEL EJERCITO)

Al respecto la entidad manifiesta lo siguiente:

- A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 8 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y en el Anexo 3 – GLOSARIO del pliego, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	57	DE	176

la plataforma SECOP II, con fecha 12 de agosto de 2019 no allegó documentos válidos para subsanar dicho requerimiento.

- Cabe aclarar al proponente que en los documentos válidos allegados en la propuesta inicial no es posible evidenciar el tipo de vía intervenida.
- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acreditó el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…) “(Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No.1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia, el proponente **no.4 CONSORCIO RS 2019** continúa con calificación **TECNICA de HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 5 PROTECO INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA de HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO RUTA 60 (6)**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA de HABIL**

➤ **PROPONENTE No.7 CIPAVI LTDA**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 9 de agosto de 2019, con número de referencia CO1.MSG.1116744, así como documentos adjuntos (RUP completo, vigente y en firme del proponente CIPAVI LTDA), con el fin de aclarar la experiencia del contrato de orden No.1. La entidad da respuesta en los siguientes términos:

Contrato de orden No.1 (Suscrito con ECOPETROL)

Una vez revisado el RUP allegado con el documento de Subsanabilidad, se evidencia que la información del contrato de orden No.1 se encuentra vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Por lo tanto el contrato de orden No.1 es tenido en cuenta para acreditar experiencia.

Evaluación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	58	DE	176

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No.8 CONSORCIO RUTA 60 (8)**

Contrato de Orden No.2
(Suscrito con MUNICIPIO DE TARQUI)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 8 de agosto de 2019, allegar documentación de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones (donde se evidencie la fecha de terminación del contrato), este no allegó a la entidad los mencionados documentos requeridos en el Informe preliminar, dentro del plazo establecido para subsanar.

En consecuencia, el contrato de Orden No.2 no es tenido en cuenta para acreditación de experiencia, por no dar cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO SACHICA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No.10 CONSORCIO CHIQUINQUIRA TUNJA**

Contrato de Orden No.2
(Suscrito con MUNICIPIO DE CHITA)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 8 de agosto de 2019, allegar documentación de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones (donde se evidencie tipo de vía intervenida), este no allegó a la entidad los mencionados documentos requeridos en el Informe preliminar, dentro del plazo establecido para subsanar.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	59	DE	176

En consecuencia, el contrato de orden No.2 no es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, no obstante, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso. así mismo con el contrato valido no acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 11 ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No.12 CONSORCIO OBRAS BR-AR**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 15 de agosto de 2019, con número de referencia CO1.MSG.1128813, así como documentos adjuntos (RUP completo, vigente y en firme del proponente BRACO CONSTRUCTOR S.A.S), con el fin de aclarar la experiencia de los contratos de orden No.1 y No.2. La entidad da respuesta en los siguientes términos:

Contratos de orden No.1 y No.2 (Suscritos con DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y PTO ASIS)

Una vez revisado el RUP allegado con el documento de Subsanabilidad, se evidencia que la información de los contratos de orden No.1 y No.2 se encuentra vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Contrato de Orden No.1

(Suscrito con DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)

Al respecto la entidad manifiesta lo siguiente:

- A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 8 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y en el Anexo 3 – GLOSARIO del pliego, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 12 de agosto de 2019 no allegó documentos válidos para subsanar dicho requerimiento.
- Cabe aclarar al proponente que en el documento adjunto PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO 2010 – 2019 no es un documento establecido como válido de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
- En gracia de discusión su afirmación de que el tipo de vía intervenido corresponde a una vía terciaria, cabe precisar al proponente que en el presente proceso para la acreditación de experiencia sólo son tenidas en cuenta las CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.
- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acreditó el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, establece:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	60	DE	176

“(…)

Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…) “(Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No.1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, no obstante obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso. Así mismo se advierte al proponente que con **NINGUNO** de los contratos acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO VIAL TUNJA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No.14 INCIVILES ASOCIADOS SAS**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 14 de agosto de 2019, con número de referencia CO1.MSG.1127211, así como documentos adjuntos (acta de liquidación), con el fin de aclarar la experiencia de los contratos de orden No.1.

La entidad da respuesta en los siguientes términos:

Contrato de orden No.1 (MUNICIPIO DE CHIA)

Revisada la documentación allegada se evidencia la fecha de terminación del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.1. del pliego de condiciones.

En consecuencia el contrato de orden **No.1** es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	61	DE	176

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No.15 CONSORCIO ARINCO C&C**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 14 de agosto de 2019, con número de referencia CO1.MSG.1126917, así como documentos adjuntos, con el fin de aclarar la experiencia del contrato de orden No.1.

La entidad da respuesta en los siguientes términos:

Contrato de orden No.1 (Suscrito con ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ)

Revisada la certificación allegada se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.5.1. del pliego de condiciones.

Así mismo una vez verificado el certificado de composición accionaria de la empresa ARINCO GRUP S.A.S. este se encuentra suscrito por el representante legal y contador, en consecuencia, cumple con lo establecido en el pliego de condiciones para la acreditación de experiencia.

Por lo anterior el **Contrato de orden** No.1 es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 16 WILLIAM ANGEL MENDIETA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No.17 CONSORCIO INGEVAR**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 15 de agosto de 2019, con número de referencia CO1.MSG.1128546, así como documentos adjuntos (CERTIFICACION), con el fin de aclarar la experiencia del contrato de orden No.1.

La entidad da respuesta en los siguientes términos:

Contrato de orden No.1 (MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO)

Revisada la documentación allegada se evidencia la fecha de terminación del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.1. del pliego de condiciones.

En consecuencia el contrato de orden **No.1** es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

Evaluación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	62	DE	176

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente continúa una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No.18 DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL EU**

Contrato de Orden No.2
(Suscrito con ALCALDIA MUNICIPAL DE RONCESVALLES)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 8 de agosto de 2019, allegar documentación de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones (donde se evidencie tipo de vía intervenida, actividades de ejecución de pavimentos asfálticos y o de concreto hidráulico y la fecha de terminación contractual), este no allegó a la entidad los mencionados documentos requeridos en el Informe preliminar, dentro del plazo establecido para subsanar.

En consecuencia, el contrato de orden No.1 no es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO SAN JUAN 023**

Contrato de Orden No.1:
(Suscrito con GOBIERNO DE NAVARRA)

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 20 OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No.21 CONSORCIO GYR INFRAESTRUCTURA**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 15 de agosto de 2019,

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	63	DE	176

con número de referencia CO1.MSG.1129062, así como documentos adjuntos, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos de orden No.1 No.2 No.3 y No.4.

La entidad da respuesta en los siguientes términos:

Contratos de orden No.1 No.2 No.3 y No.4 **(Suscritos con MUNICIPIO DE TUNUNGUA)**

Revisada la certificación allegada se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.5.1. del pliego de condiciones.

En consecuencia los **Contratos de orden** No.1 No.2 No.3 y No.4 son tenidos en cuenta para acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO JAM**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 23 MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No.24 CONSORCIO ASFER 1**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 15 de agosto de 2019, con número de referencia CO1.MSG.1130880, así como documentos adjuntos, con el fin de aclarar la experiencia del contrato de orden No.1.

La entidad da respuesta en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.1

(Suscrito con GOBIERNO DE BOYACA)

Al respecto la entidad manifiesta lo siguiente:

- A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 8 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y en el Anexo 3 – GLOSARIO del pliego, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 no allegó documentos válidos para subsanar dicho requerimiento.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	64	DE	176

- En cuanto a la pretensión del proponente de validar el contrato de orden no.2, toda vez que es evidente que la vía intervenida es secundaria, es importante recalcar que el pliego de condiciones es claro en indicar que los proponentes deben acreditar que los contratos que pretenden hacer valer para efectos de cumplimiento del numeral 3.5.1. se hayan ejecutado en **CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**
- Por lo tanto, la entidad en igualdad de condiciones le requirió a todos los proponentes subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afectasen la asignación de puntaje, lo cual fue realizado mediante el **Documento de Solicitud de Subsanabilidad** publicado en el SECOP el día 8 de agosto de 2019, entre otros requisitos se solicitó acreditar el tipo de vía intervenida para aquellos contratos en los que no se evidenciaba dicha condición o que fue acredita mediante un documento diferente a los establecidos en el pliego de condiciones como válidos para acreditar experiencia (**3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**). También en ejercicio del principio de igualdad, la entidad debe ser respetuosa frente a los proponentes que acreditaron su experiencia de conformidad con el pliego de condiciones, o que realizaron la respectiva subsanación de la propuesta tal y como lo exigió la entidad en su documento de solicitud de subsanación.
- En tal sentido es el oferente quien tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso y que son los que le dan certeza a la entidad de la experiencia que el proponente quiere acreditar.
- Cabe aclarar al proponente que en los documentos válidos allegados en la propuesta inicial no es posible evidenciar el tipo de vía intervenida.
- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acreditó el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…) “(Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No.1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, no obstante, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso. así mismo con el contrato valido no acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	65	DE	176

➤ **PROPONENTE No. 26 CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS - CON Y CON**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA de HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 27 INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ SAS**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA de HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO VIAS BOYACA**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA de HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 29 SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA de HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO TRIDELSA**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA de HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO FUSA 2019**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA de HABIL**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	66	DE	176

➤ **PROPONENTE No.32 CONSORCIO VIAL TUNJA 2019**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 15 de agosto de 2019, con número de referencia CO1.MSG.1128517, así como documentos adjuntos, con el fin de aclarar la experiencia del contrato de orden No.1.
La entidad da respuesta en los siguientes términos:

Contrato de orden No.1 (Suscrito con GOBERNACION DE SANTANDER)

Revisada la certificación allegada se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.5.1. del pliego de condiciones.

En consecuencia, el **Contrato de orden No.1** es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 33 PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES AR SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO INTER**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No.35 CONSORCIO URBARING CC23**

Contrato de Orden No.2
(Suscrito con ICCU)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 8 de agosto de 2019, allegar documentación de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones (donde se evidencie tipo de vía intervenida), este no allegó a la entidad los mencionados documentos requeridos en el Informe preliminar, dentro del plazo establecido para subsanar.

En consecuencia, el contrato de orden No.2 no es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	67	DE	176

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO VIAS RUTA 60**
Contrato de Orden No.2:
(Suscrito con INVIAS)

1. No es posible evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS la entidad procedió a realizar la verificación en sus archivos, corroborando que en desarrollo del contrato en mención no se ejecutaron actividades de pavimentos asfálticos y/o de concreto hidráulico de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**; no obstante, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 37 MANTENIMIENTOS VIALES SAS**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No.38 CONSORCIO CT**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 12 de agosto de 2019, con número de referencia CO1.MSG.1114998, así como documentos adjuntos (acta de liquidación y certificaciones), con el fin de aclarar la experiencia de los contratos de orden No.1 y No.2.
La entidad da respuesta en los siguientes términos:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	68	DE	176

Contrato de orden No.1 (MUNICIPIO DE SOACHA)

Revisada la documentación allegada se evidencia la ejecución de actividades de pavimentos asfálticos en desarrollo del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.1. del pliego de condiciones.

En consecuencia, el contrato de orden **No.1** es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

Contrato de orden No.2 (DEPARTAMENTO DE BOYACA)

Una vez verificada la documentación allegada (acta de liquidación y certificación), no se evidencia la ejecución de pavimentos asfálticos ni el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato de orden No.2.

Se aclara al proponente que el cuadro SABANA DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA adjunto a su comunicado no es un documento establecido como válido de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

En consecuencia, el contrato de orden **No.2** no es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 39 GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 40 Luis Fernando Mesa Ballesteros**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO VIAL COCUY**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	69	DE	176

➤ **PROPONENTE No.42 CONSORCIO RUTA 60 R&R**

El proponente dentro del plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, allegó observación al Informe de Evaluación Preliminar, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II de fecha 15 de agosto de 2019, con número de referencia CO1.MSG.1129145, así como documentos adjuntos, con el fin de aclarar la experiencia del contrato de orden No.1.

La entidad da respuesta en los siguientes términos:

Contrato de orden No.1 (Suscrito con AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

Revisada la certificación allegada se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.5.1. del pliego de condiciones.

En consecuencia, el **Contrato de orden No.1** es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 43 JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 44 RP INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 45 CADSA S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente continúa con calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 46 Inversiones y Construcciones Valencia Enciso SOCICON S.A.S o SOCICON S.A.S**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	70	DE	176

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA de HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO MP INGENIERIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA de HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 48 UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA VIAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA de HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO GHAR 1**

Contratos de orden 1 y 2
(Suscritos con EL INVIAS)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 14 de agosto de 2019 el proponente allego el Registro Único de Proponentes – RUP del integrante GARINCO SAS.

Una vez revisado el Registro Único de Proponentes- RUP del integrante GARINCO SAS, se evidencia la inscripción de los contratos de orden No. 1 y 2 vigente y en firme, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto los contratos de orden No. 1 y 2 son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA de HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO PCG**

Contrato de orden 2
(Suscrito con LA ALCALDIA DE POPAYAN)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente allega certificación del contrato.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	71	DE	176

Una vez revisada la certificación del contrato se evidencia la fecha terminación de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 2 es tenido en cuenta para efectos acreditación de experiencia.

Contrato de orden 3
(Suscrito con INTERASEO SA ESP)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente allega certificación de facturación suscrita por el contador público, copia de la tarjeta del contador y antecedentes disciplinarios vigente del contador.

Así mismo indica en su escrito lo siguiente:

“Acorde a la solicitud emitida por la entidad y tomando como referencia el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad vigente, se define como malla vial local los tramos viales que permiten el acceso a unidades de vivienda y vías Urbanas aquellas que se encuentran dentro de la ciudad, teniendo a clara esta definición, acorde al objeto del contrato y determinado contractualmente, la vía ejecutada bajo el contrato en mención corresponde a La construcción de la vía desde el Barrio los Fundadores hasta el Parque Ambiental Palangana, por lo cual refiere a vías urbanas, las cuales son aceptadas en los requerimientos del presente pliego de condiciones del contrato”.

Al respecto y una vez verificados los documentos allegados se evidencia lo siguiente:

- El proponente allega los documentos válidos para la acreditación de la experiencia entre contratos suscritos entre particulares, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.
- No obstante lo anterior, y a pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 8 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y en el Anexo 3 – GLOSARIO del pliego, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 no allego documentos válidos para subsanar dicho requerimiento.
- Cabe aclarar al proponente que en los documentos válidos allegados en la propuesta inicial no es posible evidenciar que la vía intervenida corresponda a una vía urbana de conformidad con lo indicado en el numeral 2.88 Vías Urbanas de la definición del glosario específico del pliego de condiciones, que establece:

- “
- *Vías Urbanas: Son las calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.*
- “

- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredita el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…) “ (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	72	DE	176

con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO VIASCOL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 52 DONADO ARCE & CIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 53 CONSORCIO P&P CHIQUINQUIRA - TUNJA**

Contrato de orden 1
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente allega certificación del contrato.

Una vez revisada la certificación del contrato se evidencia la fecha de terminación de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 1 es tenido en cuenta para efectos acreditación de experiencia.

Contrato de orden 2
(Suscrito con LA ALCALDIA DE TIERRALTA)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente allega certificación del contrato.

Una vez revisada la certificación del contrato se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 2 es tenido en cuenta para efectos acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente OBTIENE una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	73	DE	176

➤ **PROPONENTE No. 54 CONSORCIO J-COINSO BOYACA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 55 CONSORCIO EL CEDRO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 56 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO VIAL OCCIDENTE DE BOYACA MJC 2019**

Contrato de orden 2
(Suscrito con LA GOBERNACION DEL TOLIMA)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 14 de agosto de 2019 el proponente allega certificación del contrato.

Una vez revisada la certificación del contrato se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 2 es tenido en cuenta para efectos acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 58 CONCREARMADO LTDA**

Evaluación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	74	DE	176

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO VIAL NACIONAL**

Contrato de orden 1
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE SINCELEJO)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de agosto de 2019 el proponente allega certificación del contrato.

Una vez revisada la certificación del contrato se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 1 es tenido en cuenta para efectos acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente OBTIENE una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 60 CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 61 CONSORCIO VIASCOL MORENO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 62 SYM INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	75	DE	176

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 63 CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 2019**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 64 JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 65 CONSORCIO RCR-VIC CHIQUINQUIRA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 66 EQUIPOS Y TRITURADOS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 67 CONSORCIO VIAL BOYACA 2019**

Contrato de orden 2
(Suscrito con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente allega acta de recibo de obra.

Una vez revisada el acta de recibo final de obra del contrato se evidencia la ejecución de actividades de pavimento asfáltico realizadas en las vías intervenidas en desarrollo del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 2 es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	76	DE	176

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 68 BALLEB Y CIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 69 PAVIOBRAS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 70 CONSORCIO TUNJA 6008**

Contrato de orden 2
(Suscrito con LA GOBERNACION DEL CAUCA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 8 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y en el Anexo 3 – GLOSARIO del pliego de condiciones, el proponente dentro del documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de agosto de 2019, no realizó manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el proponente no acreditó el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…) “ (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	77	DE	176

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 71 CGS CONSTRUCCIONES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO E-G 23**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 74 CONSORCIO RUTA BOYACA 2019**

Contrato de orden 1
(Suscrito con LA GOBERNACION VALLE DEL CAUCA)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente allega certificación del contrato emitida por la firma Martinez & Manrique.

Al respecto, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

- Revisada la certificación allegada, se evidencia que la misma no se encuentra expedida en los términos exigidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo indicado en el literal C del numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, que establece:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	78	DE	176

“

C. *Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*

“

- Cabe aclarar al proponente que la interventoría del contrato no es el Ente competente para certificar el tipo de vía, toda vez que las vías se encuentran a cargo de Entidades Estatales.

En consecuencia, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 2
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE CARTAGO)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente allega acta de liquidación y terminación del contrato.

Una vez revisada el acta de liquidación y terminación del contrato se evidencia la fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 2 es tenido en cuenta para efectos acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO INVIAS 23 M&R**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO WCO RUTA 60**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 77 CONSORCIO DAN TUNJA**

Evaluación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	79	DE	176

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO OCLA 9**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO CONSTRUCCIONES EB**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 80 UNION TEMPORAL VIA CHIQUINQUIRA 2019**

Contrato de orden 2
(Suscrito con LA GOBERNACION DE GUAINIA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 8 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y en el Anexo 3 – GLOSARIO del pliego de condiciones, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 14 de agosto de 2019, no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…) “ (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	80	DE	176

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO BBDIAN**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 82 CONSORCIO IPC - RUTA 60**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 83 WORLDTEK SAS**

Contrato de orden 1
(Suscrito con LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente allega certificación de facturación suscrita por el Revisor Fiscal, certificado de ingresos y declaración de impuestos sobre rentas.

Una vez revisados tanto los documentos allegados en su escrito del día 15 de agosto de 2019 como en los documentos aportados en la propuesta inicial, se evidencia que el proponente allega la totalidad de documentos válidos para la acreditación de la experiencia entre contratos suscritos entre particulares, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 1 es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente OBTIENE una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 84 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS**

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	81	DE	176

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 85 MSB SAS**

Contratos de orden 1 y 2
(Suscritos con LA FUERZA AEREA y FONADE)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 12 de agosto de 2019 el proponente allega documento de composición accionaria de la firma MSB SAS debidamente suscrita, dando cumplimiento a la totalidad de requisitos de experiencia establecidos en el numeral 3.5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, los contratos de orden No. 1 y 2 son tenidos en cuenta para efectos acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente OBTIENE una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 86 CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 87 CONSORCIO SANTA FE**

Contrato de orden 2
(Suscrito con LA GOBERNACION DE BOYACA)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente allega certificación del contrato.

Una vez revisada la certificación del contrato se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 2 es tenido en cuenta para efectos acreditación de experiencia.

Evaluación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	82	DE	176

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 88 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO**

Contrato de orden 1
(Suscrito con EL FONDO LOCAL DE TUNJUELITO)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de agosto de 2019 el proponente allega acta de recibo final de obra.

Una vez revisada el acta de recibo final de obra del contrato se evidencia la ejecución de actividades de pavimento asfáltico realizadas en las vías intervenidas en desarrollo del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 1 es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 89 CONSORCIO VIAS INGEB**

Contrato de orden 1
(Suscrito con EL ICCU)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 8 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y en el Anexo 3 – GLOSARIO del pliego de condiciones, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredita el tipo de vía intervenido en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…) “ (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	83	DE	176

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 90 4D CONSTRUCTORES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 91 UNION TEMPORAL CALIDAD SINCOC**

Contrato de orden 1
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE TIBANA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 8 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en las vías SECUNDARIAS intervenidas en desarrollo del contrato, el proponente no realizó manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredita actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…) “ (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 92 CONSORCIO DELTA**

Contrato de orden 1
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE MANIZALES)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	84	DE	176

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente manifiesta que el proponente plural está integrado por CONCIVILES OQ SAS y CONSTRUCTORA INGEVISA.

La Entidad procedió a revisar nuevamente los documentos aportados en la propuesta inicial evidenciando que el contrato de orden No. 1 da cumplimiento a la totalidad de requisitos de experiencia indicados en el numeral 3.5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 1 es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 2
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 15 de agosto de 2019 el proponente allega documento de composición accionaria y certificación del contrato.

Una vez revisado el documento de composición accionaria de la firma CONCIVILES OQ SAS se evidencia que el mismo se encuentra debidamente suscrito, dando cumplimiento a la totalidad de requisitos de experiencia establecidos en el numeral 3.5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones.

Así mismo y una vez revisada la certificación del contrato se evidencia la fecha de terminación del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 2 es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente OBTIENE con una calificación **TECNICA** de **HABIL**

➤ **PROPONENTE No. 93 CONSORCIO VIAS BOYACA GBG-S&S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

1. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
1	BRAYCO S A S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO DELTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	RENAN CARDOZO CARDOZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO RS 2019.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	PROTECO INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO RUTA 60	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CIPAVI LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO RUTA 60	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO SACHICA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
10	CONSORCIO CHIQUINQUIRÁ - TUNJA	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL	RECHAZADO
11	ALVARO ANDRES PACHECHO MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
					VERSIÓN	2		
					PÁGINA	85	DE	176

12	CONSORCIO OBRAS 2019 BR-AR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL	RECHAZADO
13	CONSORCIO VIAL TUNJA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	INCIVILES ASOCIADOS S A S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSORCIO ARINCOC&C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	WILLIAM ANGEL MENDIETA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO INGEVAR	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
18	DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL	RECHAZADO
19	CONSORCIO SAN JUAN 023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	CONSORCIO JAM.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	MANUEL ALBERTO MATINEZ RODRIGUEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	CONSORCIO ASFER I	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL	RECHAZADO
25	CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA : CON & CON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. SIGLA: INTRAMAQ S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	CONSORCIO VIAS BOYACA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
30	CONSORCIO TRIDELSA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	CONSORCIO FUSA 2019	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
32	CONSORCIO VIAL TUNJA 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	CONSORCIO INTER	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
35	CONSORCIO URBARING CC 23	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
36	CONSORCIO VIAS RUTA 60	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL	RECHAZADO
37	MANTENIMIENTOS VIALES SAS. SIGLA : MANVIALES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	CONSORCIO CT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
40	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL COCUY	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
42	CONSORCIO RUTA 60 R.&R	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	JULIAN ANDRES COGOLLO BRISEÑO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
44	RP INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
45	CADSA S A S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
46	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
47	CONSORCIO MP INGENIERÍA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
48	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
49	CONSORCIO GHAR 1.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
50	CONSORCIO PCG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
51	CONSORCIO VIASCOL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
52	DONADO ARCE & CIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
53	CONSORCIO PYP CHIQUINQUIRA - TUNJA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
					VERSIÓN	2		
					PÁGINA	86	DE	176

54	CONSORCIO J-COINSO BOYACA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
55	CONSORCIO EL CEDRO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
56	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
57	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE DE BOYACA MJC 2019	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
58	CONCREARMADO LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
59	CONSORCIO VIAL NACIONAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
60	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
61	CONSORCIO VIASCOL MORENO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
62	S Y M INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
63	CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
64	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
65	CONSORCIO RCR-VIG CHIQUINQUIRÁ.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
66	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
67	CONSORCIO VIAL BOYACÁ 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
68	BALLEN B Y CIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
69	PAVIOBRAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
70	CONSORCIO TUNJA 6008	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
71	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
72	CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
73	CONSORCIO E-G 23	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
74	CONSORCIO RUTA BOYACA 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HABIL	NO HABIL
75	CONSORCIO INVIAS 23 M&R.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
76	CONSORCIO WCO RUTA 60	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
77	CONSORCIO DAN TUNJA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
78	CONSORCIO OCLA 9	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
79	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
80	UNIÓN TEMPORAL VIA CHIQUINQUIRA TUNJA 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
81	CONSORCIO BBDIAN.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
82	CONSORCIO IPC-RUTA 60	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
83	WORLDTEK SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
84	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
85	MSB SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
86	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
87	CONSORCIO SANTA FE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
88	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
89	CONSORCIO VIAS INGEB	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
90	4D CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
91	UNION TEMPORAL CALIDAD SINCOC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO
92	CONSORCIO DELTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
93	CONSORCIO VIAS BOYACA GBG-S&S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

2. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

Todos los proponentes (personas naturales y jurídicas) individualmente o en el marco de una estructura plural, acreditaron su origen nacional o trato nacional, en consecuencia, todos los proponentes obtienen **10 PUNTOS** por este factor, con excepción de los siguientes proponentes:

➤ **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO RUTA 60**

Los integrantes del consorcio CONSTRUCTORA VIAYCO SAS e INGENIEROS CIVILES SAS INCI SAS, aportan el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: *“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta”.*

➤ **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO RUTA 60**

El integrante V & M INGENIERIA S.A.S., aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: *“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta”.*

➤ **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO BBDIAN.**

El integrante CONSTRUCTORA MERIDIAN S.A.S., NO aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: *“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta”.*

➤ **PROPONENTE No. 86 CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

El proponente CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: *“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta”.*

➤ **PROPONENTE No. 89 CONSORCIO VIAS INGEB**

El integrante INGEBLAR S.A.S., aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: *“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta”.*

➤ **PROPONENTE No. 91 UNION TEMPORAL CALIDAD SINCOC**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	88	DE	176

Los integrantes del consorcio SINCOC SAS y CALING LIMITADA, aportan el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: *“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta”.*

➤ **PROPONENTE No. 92 CONSORCIO DELTA**

El integrante CIVILENG S.A.S // CONSTRUCTORA INGEVISA SAS., NO aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal. Allega Certificado de Existencia y Representación Legal de una persona jurídica que no es integrante del consorcio.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: *“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta”.*

5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (1puntos).

“La Entidad asignará 19 puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C – Plan de Calidad) por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.”

Conforme con lo expuesto, los proponentes obtuvieron el siguiente puntaje:

Propuesta No.	PROPONENTE	4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 C – Plan de calidad firmado RL	PUNTAJE (19 PUNTOS)
1	BRAYCO S A S	APORTA - CUMPLE	19
2	CONSORCIO DELTA	APORTA - CUMPLE	19
3	RENAN CARDOZO CARDOZO	APORTA - CUMPLE	19
4	CONSORCIO RS 2019.	APORTA - CUMPLE	19
5	PROTECO INGENIERIA S.A.S	APORTA - CUMPLE	19
6	CONSORCIO RUTA 60	APORTA - CUMPLE	19
7	CIPAVI LTDA	APORTA - CUMPLE	19
8	CONSORCIO RUTA 60	APORTA - CUMPLE	19
9	CONSORCIO SACHICA	APORTA - CUMPLE	19
10	CONSORCIO CHIQUINQUIRÀ - TUNJA	APORTA - CUMPLE	19
11	ALVARO ANDRES PACHECHO MUÑOZ	APORTA - CUMPLE	19
12	CONSORCIO OBRAS 2019 BR-AR	APORTA - CUMPLE	19
13	CONSORCIO VIAL TUNJA	APORTA - CUMPLE	19
14	INCIVILES ASOCIADOS S A S	APORTA - CUMPLE	19
15	CONSORCIO ARINCO C&C	APORTA - CUMPLE	19
16	WILLIAM ANGEL MENDIETA	APORTA - CUMPLE	19
17	CONSORCIO INGEVAR	APORTA - CUMPLE	19
18	DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U.	APORTA - CUMPLE	19
19	CONSORCIO SAN JUAN 023	APORTA - CUMPLE	19

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		89	DE 176

Propuesta No.	PROPONENTE	4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 C – Plan de calidad firmado RL	PUNTAJE (19 PUNTOS)
20	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	APORTA - CUMPLE	19
21	CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.	APORTA - CUMPLE	19
22	CONSORCIO JAM.	APORTA - CUMPLE	19
23	MANUEL ALBERTO MATINEZ RODRIGUEZ	APORTA - CUMPLE	19
24	CONSORCIO ASFER I	APORTA - CUMPLE	19
25	CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.	APORTA - CUMPLE	19
26	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA : CON & CON	APORTA - CUMPLE	19
27	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. SIGLA: INTRAMAQ S.A.S.	APORTA - CUMPLE	19
28	CONSORCIO VIAS BOYACA	APORTA - CUMPLE	19
29	SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ	APORTA - CUMPLE	19
30	CONSORCIO TRIDELSA	APORTA - CUMPLE	19
31	CONSORCIO FUSA 2019	APORTA - CUMPLE	19
32	CONSORCIO VIAL TUNJA 2019	APORTA - CUMPLE	19
33	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS	APORTA - CUMPLE	19
34	CONSORCIO INTER	APORTA - CUMPLE	19
35	CONSORCIO URBARING CC 23	APORTA - CUMPLE	19
36	CONSORCIO VIAS RUTA 60	APORTA - CUMPLE	19
37	MANTENIMIENTOS VIALES SAS. SIGLA : MANVIALES SAS	APORTA - CUMPLE	19
38	CONSORCIO CT	APORTA - CUMPLE	19
39	GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.	APORTA - CUMPLE	19
40	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	APORTA - CUMPLE	19
41	CONSORCIO VIAL COCUY	APORTA - CUMPLE	19
42	CONSORCIO RUTA 60 R.&R	APORTA - CUMPLE	19
43	JULIAN ANDRES COGOLLO BRISEÑO	APORTA - CUMPLE	19
44	RP INGENIERIA SAS	APORTA - CUMPLE	19
45	CADSA S A S	APORTA - CUMPLE	19
46	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S	APORTA - CUMPLE	19
47	CONSORCIO MP INGENIERÍA	APORTA - CUMPLE	19
48	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA VIAL	APORTA - CUMPLE	19
49	CONSORCIO GHAR 1.	APORTA - CUMPLE	19
50	CONSORCIO PCG	APORTA - CUMPLE	19
51	CONSORCIO VIASCOL	APORTA - CUMPLE	19
52	DONADO ARCE & CIA S.A.S	APORTA - CUMPLE	19
53	CONSORCIO PYP CHIQUINQUIRA - TUNJA	APORTA - CUMPLE	19
54	CONSORCIO J-COINSO BOYACA	APORTA - CUMPLE	19
55	CONSORCIO EL CEDRO	APORTA - CUMPLE	19

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	90	DE	176

Propuesta No.	PROPONENTE	4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 C – Plan de calidad firmado RL	PUNTAJE (19 PUNTOS)
56	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	APORTA - CUMPLE	19
57	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE DE BOYACA MJC 2019	APORTA - CUMPLE	19
58	CONCREARMADO LTDA	APORTA - CUMPLE	19
59	CONSORCIO VIAL NACIONAL	APORTA - CUMPLE	19
60	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	APORTA - CUMPLE	19
61	CONSORCIO VIASCOL MORENO	APORTA - CUMPLE	19
62	S Y M INGENIERIA SAS	APORTA - CUMPLE	19
63	CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 2019	APORTA - CUMPLE	19
64	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ	APORTA - CUMPLE	19
65	CONSORCIO RCR-VIG CHIQUINQUIRÁ.	APORTA - CUMPLE	19
66	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	APORTA - CUMPLE	19
67	CONSORCIO VIAL BOYACÁ 2019	APORTA - CUMPLE	19
68	BALLEN B Y CIA SAS	NO APORTA - El proponente allega caratula de plan de calidad. Sin embargo no allega el certificado suscrito por el representante legal.	0
69	PAVIOBRAS SAS	APORTA - CUMPLE	19
70	CONSORCIO TUNJA 6008	APORTA - CUMPLE	19
71	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S	APORTA - CUMPLE	19
72	CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID	APORTA - CUMPLE	19
73	CONSORCIO E-G 23	APORTA - CUMPLE	19
74	CONSORCIO RUTA BOYACA 2019	APORTA - CUMPLE	19
75	CONSORCIO INVIAS 23 M&R.	APORTA - CUMPLE	19
76	CONSORCIO WCO RUTA 60	APORTA - CUMPLE	19
77	CONSORCIO DAN TUNJA.	APORTA - CUMPLE	19
78	CONSORCIO OCLA 9	APORTA - CUMPLE	19
79	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EB	APORTA - CUMPLE	19
80	UNIÓN TEMPORAL VIA CHIQUINQUIRA TUNJA 2019	APORTA - CUMPLE	19
81	CONSORCIO BBDIAN	APORTA - CUMPLE	19
82	CONSORCIO IPC-RUTA 60	APORTA - CUMPLE	19
83	WORLDTEK SAS	APORTA - CUMPLE	19
84	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	APORTA - CUMPLE	19
85	MSB SAS	APORTA - CUMPLE	19
86	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	APORTA - CUMPLE	19
87	CONSORCIO SANTA FE	APORTA - CUMPLE	19
88	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS	APORTA - CUMPLE	19
89	CONSORCIO VIAS INGEB	APORTA - CUMPLE	19
90	4D CONSTRUCTORES SAS	APORTA - CUMPLE	19
91	UNION TEMPORAL CALIDAD SINCOC	APORTA - CUMPLE	19
92	CONSORCIO VIAS BOYACA GBG-S&S	APORTA - CUMPLE	19

Propuesta No.	PROPONENTE	4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 C – Plan de calidad firmado RL	PUNTAJE (19 PUNTOS)
93	CONSORCIO VIAS BOYACA GBG-S&S	APORTA - CUMPLE	19

5.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato 8)
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, respecto al VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO	CUMPLE/ NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
1	BRAYCO S A S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
2	CONSORCIO DELTA	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VIAS Y CANALES S.A.S.	75%	NO APORTA	NO APORTA			
3	RENAN CARDOZO CARDOZO		100%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
4	CONSORCIO RS 2019.	SOLANO REAL S.A.S	50%	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	1
		RYD CONSTRUCCIONES S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE			
5	PROTECO INGENIERIA S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
6	CONSORCIO RUTA 60	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUCTORA VIAYCO SAS	40%	N/A	N/A			
		INGENIEROS CIVILES SAS INCI SAS	20%	N/A	N/A			
7	CIPAVI LTDA		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
8	CONSORCIO RUTA 60	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

		V & M INGENIERIA S.A.S.	50%	N/A	N/A			
9	CONSORCIO SACHICA	MANOLO ARTEAGA ORTEGA	30%	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		RDM INGENIERIA S A S	70%	N/A	N/A			
10	CONSORCIO CHIQUINQUIRÁ - TUNJA	SILCONS S.A.S.	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRU CRECER S.A.S	50%	N/A	N/A			
11	ALVARO ANDRES PACHECHO MUÑOZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
12	CONSORCIO OBRAS 2019 BR-AR	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	50%	N/A	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE			
13	CONSORCIO VIAL TUNJA	VICTOR JAVIER GUANTIVA VANEGAS	35%	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	1
		VICTOR ADELMO GUANTIVA	32%	N/A	N/A			
		CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S	33%	CUMPLE	CUMPLE			
14	INCIVILES ASOCIADOS S A S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
15	CONSORCIO ARINCOC&C	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S A S - SIGLA. ARINCO GRUP S A S	80%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		C & C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S	20%	N/A	N/A			
16	WILLIAM ANGEL MENDIETA		100%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
17	CONSORCIO INGEVAR	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	50%	NO APORTA	NO APORTA			
18	DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U.		100%	NO ACREDITA	NO CREDITA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
19	CONSORCIO SAN JUAN 023	CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	35%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CARLOS MAURCIO HERNANDEZ ZAMORA	40%	NO APORTA	NO APORTA			
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	25%	CUMPLE	CUMPLE			
20	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
21	CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	50%	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	50%	NO APORTA	NO APORTA			
22	CONSORCIO JAM.	MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JAIRO ARIAS MENDEZ	50%	NO APORTA	NO APORTA			
23	MANUEL ALBERTO MATINEZ RODRIGUEZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
24	CONSORCIO ASFER I	HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		ASFALTO SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE			
25	CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORE S.	FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		PATRICIA HELENA MEJIA VERJEL	50%	NO APORTA	NO APORTA			
26	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA : CON & CON		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
27	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. SIGLA: INTRAMAQ S.A.S.		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

28	CONSORCIO VIAS BOYACA	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	60%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS. SIGLA: GEPAV SAS	40%	CUMPLE	CUMPLE			
29	SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
30	CONSORCIO TRIDELSA	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50%	CUMPLE	NO APORTA			
31	CONSORCIO FUSA 2019	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	70%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	30%	CUMPLE	CUMPLE			
32	CONSORCIO VIAL TUNJA 2019	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) SAS SIGLA: INGEPRON SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S SIGLA: ST & P ING S.A.S.	50%	CUMPLE	CUMPLE			
33	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
34	CONSORCIO INTER	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	50%	CUMPLE	CUMPLE			
35	CONSORCIO URBARING CC 23	URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS. SIGLA : URBARING S.A.S	60%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUCTORA CAMACON SAS	40%	CUMPLE	CUMPLE			
36	CONSORCIO VIAS RUTA 60	ACUVI CONSTRUCCION S.A.S.	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	30%	NO APORTA	NO APORTA			
		ICTP CONTRUCCION S.A.S.	30%	NO APORTA	NO APORTA			
37	MANTENIMIENTOS VIALES SAS. SIGLA : MANVIALES SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
38	CONSORCIO CT	VERTICAL DISEÑO S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		STAR PROYECTOS SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
39	GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.		100%	APORTA - NO CUMPLE LA CERTIFICACION NO ESTA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
40	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS		100%	APORTA - NO CUMPLE LA CERTIFICACION LA SUSCRIBE EL CONTADOR QUE NO OSTENTA LA CALIDAD DE REVISOR FISCAL. NO CERTIFICA EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
41	CONSORCIO VIAL COCUY	AIE GROUP COL S.A.S.	20%	NO ACREDITA	NO ACREDITA	CUMPLE	CUMPLE	1
		MR GROUP COL S.A.S.	30%	CUMPLE	CUMPLE			
		GLOBAL GROUP COL S.A.S.	50%	NO ACREDITA	NO ACREDITA			

42	CONSORCIO RUTA 60 R.&R	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	75%	NO ACREDITA	NO ACREDITA	CUMPLE	CUMPLE	1
		RENOSTER S.A.S	25%	CUMPLE	CUMPLE			
43	JULIAN ANDRES COGOLLO BRISEÑO		100%	APORTA - NO CUMPLE NO CERTIFICA EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
44	RP INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
45	CADSA S A S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
46	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
47	CONSORCIO MP INGENIERÍA	INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S	70%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ	30%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
48	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTU RA VIAL	HIFO S.A	40%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GEINCI S.A.S	40%	NO APORTA	NO APORTA			
		INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S	20%	NO APORTA	NO APORTA			
49	CONSORCIO GHAR 1.	ORGANIZACIÓN HAR SAS	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GARINCO SAS	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
50	CONSORCIO PCG	CONSTRUSOCIAL SAS	20%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		PROINGE SAS	60%	NO APORTA	NO APORTA			
		GERMAN VILLANUEVA CALDERON	20%	NO APORTA	NO APORTA			
51	CONSORCIO VIASCOL	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ C.C	50%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		JESUS ARMANDO LOPEZ ALBA	50%	NO APORTA	NO APORTA			
52	DONADO ARCE & CIA S.A.S		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
53	CONSORCIO PYP CHIQUEQUIRA - TUNJA	CHRISTIAN PAUL PUPO NADER	90%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		SUPO SOFAN SAS	10%	NO APORTA	NO APORTA			
54	CONSORCIO J- COINSO BOYACA	COINSO SAS	75%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL	25%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
55	CONSORCIO EL CEDRO	RSM CIA SAS	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	50%	NO APORTA	NO APORTA			
56	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
57	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE DE BOYACA MJC 2019	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
58	CONCREARMADO LTDA		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
59	CONSORCIO VIAL NACIONAL	AEMC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	34%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		EMUNAH S.A.S.	33%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
		CONSTRULINEA S.A.S.	33%	NO APORTA	NO APORTA			
60	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	COLOMBIANA DE INGENIERIA COLINGENIERIA SAS	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VIALIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			

61	CONSORCIO VIASCOL MORENO	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO	30%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VIASCOL SAS	70%	NO APORTA	NO APORTA			
62	S Y M INGENIERIA SAS		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
63	CONSORCIO MANTENIMIENTO S VIALES 2019	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INVERCONS GYG SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
64	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
65	CONSORCIO RCR-VIG CHIQUINQUIRÁ.	RCR INGENIERIA S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		VIC SAS	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
66	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
67	CONSORCIO VIAL BOYACÁ 2019	CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
68	BALLEN B Y CIA SAS		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
69	PAVIOBRAS SAS		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
70	CONSORCIO TUNJA 6008	FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	25%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	35%	NO APORTA	NO APORTA			
		RAMBAR INGENIERIA SAS	40%	NO APORTA	NO APORTA			
71	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
72	CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID	JR. INGENIEROS LIMITADA	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VID S.A.S.	50%	NO APORTA	NO APORTA			
73	CONSORCIO E-G 23	ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO	70%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		EDIVIAL S.A.	30%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
74	CONSORCIO RUTA BOYACA 2019	CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN CS	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		HENRY CASTRILLON ARCE	50%	NO APORTA	NO APORTA			
75	CONSORCIO INVIA 23 M&R.	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	75%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	25%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
76	CONSORCIO WCO RUTA 60	WILLIAM CARDONA OLMOS	50%	NO INDICA LA CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		GEPLANT SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
77	CONSORCIO DAN TUNJA.	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
78	CONSORCIO OCLA 9	CONSTRUCTORA OLIMPO S.A.S	30%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		CONSTRUCTORA ANCLA LTDA	70%	NO INDICA LA CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES - NO VIENE FRMADO POR EL RF	CUMPLE			

79	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EB	BSV INGENIERIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		E DELA CRUZ CONSTRUCTORES S.A	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
80	UNIÓN TEMPORAL VIA CHIQUINQUIRA TUNJA 2019	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA CIVILCONS SAS	70%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO	30%	NO APORTA	NO APORTA			
81	CONSORCIO BBDIAN.	BB INGENIEROS S.A.S	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUCTORA MERIDIAN S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA			
82	CONSORCIO IPC- RUTA 60	HR INGENIERIA SAS	1%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGPROCIVILES SAS	99%	NO APORTA	NO APORTA			
83	WORLDTEK SAS		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
84	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
85	MSB SAS		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
86	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		100%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
87	CONSORCIO SANTA FE	CONVIALQUI S.A.S	90%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO	10%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
88	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS		100%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
89	CONSORCIO VIAS INGEB	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	60%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGEBLAR S.A.S	40%	NO APORTA	NO APORTA			
90	4D CONSTRUCTORES SAS		100%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
91	UNION TEMPORAL CALIDAD SINCO	SINCO SAS	90%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		CALING LIMITADA	10%	NO APORTA	NO APORTA			
92	CONSORCIO DELTA	CONCIVILES OQ SAS.	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CIVILENG S.A.S // CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	50%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
93	CONSORCIO VIAS BOYACA GBG-S&S	S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S	40%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GUILLERMO BURGOS GRILLO	30%	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE			
		GBG S.A.S	30%	NO APORTA	NO APORTA			

NOTA: De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: “*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*”.

Mediante mensaje CO1.MSG.1126692 de fecha 14 de agosto de 2019, el **proponente No. 43 JULIAN ANDRES COGOLLO BRISEÑO**, solicita se le otorgue el puntaje de vinculación de personal con discapacidad, sin embargo la entidad no acepta la observación teniendo en cuenta lo siguiente:

El pliego de condiciones en el numeral 4.4. del pliego de condiciones establece:

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el **Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección** y el número mínimo

de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Revisado el formato 8 aportado por el proponente en su oferta inicial, se evidencia que el mismo no certifico el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal, en el respectivo formato 8, motivo por el cual el proponente no cumple con el requisito establecido en el numeral 4.4, del pliego de condiciones.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 MIPYMES Y DISCAPACITADOS

NO.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME	CRITERIO DESEMPATE				ACREDITA / CUMPLE
	PROponente	Miembros Proponente			FORMATO 8	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 22/JUL/2019	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE	
1	BRAYCO S A S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
2	CONSORCIO DELTA	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA - CUMPLE
		VIAS Y CANALES S.A.S.	75%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
3	RENAN CARDOZO CARDOZO		100%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO ACREDITA
4	CONSORCIO RS 2019.	SOLANO REAL S.A.S	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	APORTA - NO CUMPLE
		RYD CONSTRUCCIONES S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4,76%	NO CUMPLE	
5	PROTECO INGENIERIA S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
6	CONSORCIO RUTA 60	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	40%	DOCUMENTO SIN FIRMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0%	APORTA - NO CUMPLE
		CONSTRUCTORA VIAYCO SAS	40%	DOCUMENTO SIN FIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	
		INGENIEROS CIVILES SAS INCI SAS	20%	DOCUMENTO SIN FIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	
7	CIPAVI LTDA		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6,25%	NO CUMPLE	ACREDITA - NO CUMPLE
8	CONSORCIO RUTA 60	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	50%	DOCUMENTO SIN FIRMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA - CUMPLE
		V & M INGENIERIA S.A.S.	50%	DOCUMENTO SIN FIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	
9	CONSORCIO SACHICA	MANOLO ARTEAGA ORTEGA	30%	CUMPLE	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
		RDM INGENIERIA S A S	70%	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	
10	CONSORCIO CHIQUINQUIRÁ - TUNJA	SILCONS S.A.S.	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
		CONSTRU CRECER S.A.S	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	N/A	N/A	
11	ALVARO ANDRES PACHECHO MUÑOZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO OBRAS 2019 BR-AR	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	50%	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
		BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
13	CONSORCIO VIAL TUNJA	VICTOR JAVIER GUANTIVA VANEGAS	35%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	APORTA - NO CUMPLE
		VICTOR ADELMO GUANTIVA	32%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S	33%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	

14	INCIVILES ASOCIADOS S A S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
15	CONSORCIO ARINCOC&C	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S A S - SIGLA. ARINCO GRUP S A S	80%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
		C & C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S	20%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
16	WILLIAM ANGEL MENDIETA		100%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO ACREDITA
17	CONSORCIO INGEVAR	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	50%	DOCUMENTO SIN FIRMA	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
		JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
18	DISING DISENO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U.		100%	CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA
19	CONSORCIO SAN JUAN 023	CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	35%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	APORTA- NO CUMPLE
		CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA	40%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	
20	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
21	CONSORCIO G Y R INFRAESTRUCTURA.	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
		GERMAN ENRIQUE IBÁÑEZ MEDINA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
22	CONSORCIO JAM.	MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
		JAIRO ARIAS MENDEZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
23	MANUEL ALBERTO MATINEZ RODRIGUEZ		100%	CUMPLE	NO MANIFIESTA QUE MANTENDRA EL PERSONAL VINCULADO	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
24	CONSORCIO ASFER I	HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	APORTA - NO CUMPLE
		ASFALTO SAS	50%	CUMPLE	NO MANIFIESTA QUE MANTENDRA EL PERSONAL VINCULADO	CUMPLE	6,25%	NO CUMPLE	
25	CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.	FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ	50%	CUMPLE	NO PORTA	NO PORTA	NO PORTA	NO PORTA	NO ACREDITA
		PATRICIA HELENA MEJIA VERJEL	50%	CUMPLE	NO PORTA	NO PORTA	NO PORTA	NO PORTA	
26	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA : CON & CON		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
27	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. SIGLA: INTRAMAQ S.A.S.		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2,32%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
28	CONSORCIO VIAS BOYACA	PAVIMENTOS DORADO S.A.S EL	60%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	APORTA - NO CUMPLE
		GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS. SIGLA: GEPAV SAS	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	
29	SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
30	CONSORCIO TRIDELSA	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	APORTA - NO CUMPLE
		TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50%	CUMPLE	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	

31	CONSORCIO FUSA 2019	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	70%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	ACREDITA - CUMPLE
		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	30%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
32	CONSORCIO VIAL TUNJA 2019	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) SAS SIGLA: INGEPRON SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	ACREDITA - CUMPLE
		SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S SIGLA: ST & P ING S.A.S.	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
33	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA - CUMPLE
34	CONSORCIO INTER	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	ACREDITA - NO CUMPLE
		LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	
35	CONSORCIO URBARING CC 23	URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS. SIGLA : URBARING S.A.S	60%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	ACREDITA - NO CUMPLE
		CONSTRUCTORA CAMACON SAS	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	
36	CONSORCIO VIAS RUTA 60	ACUVI CONSTRUCCION S.A.S.	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	30%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		ICTP CONSTRUCCION S.A.S.	30%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
37	MANTENIMIENTOS VIALES SAS. SIGLA : MANVIALES SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	CONSORCIO CT	VERTICAL DISEÑO S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		STAR PROYECTOS SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
39	GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.		100%	CUMPLE	NO INDICA MANTENER EL PERSONAL.	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	ACREDITA - NO CUMPLE
40	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS		100%	CUMPLE	NO INDICA MANTENER EL PERSONAL.	CUMPLE	3,85%	NO CUMPLE	ACREDITA - NO CUMPLE
41	CONSORCIO VIAL COCUY	AIE GROUP COL S.A.S.	20%	CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	ACREDITA - NO CUMPLE
		MR GROUP COL S.A.S.	30%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	
		GLOBAL GROUP COL S.A.S.	50%	CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	
42	CONSORCIO RUTA 60 R.&R	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	75%	CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	ACREDITA - CUMPLE
		RENOSTER S.A.S	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
43	JULIAN ANDRES COGOLLO BRISEÑO		100%	CUMPLE	NO CERTIFICA EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	ACREDITA - NO CUMPLE
44	RP INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	ACREDITA - NO CUMPLE
45	CADSA S A S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	ACREDITA - NO CUMPLE
46	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00%	NO CUMPLE	ACREDITA - NO CUMPLE
47	CONSORCIO MP INGENIERÍA	INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S	70%	CUMPLE	NA	NA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ	30%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	20%	CUMPLE	
48	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA VIAL	HIFO S.A	40%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	100%	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		GEINCI S.A.S	40%	CUMPLE	NA	NA	NA	NA	

		INGENIERIA TERITORIAL S.A.S	20%	CUMPLE	NA	NA	NA	NA	
49	CONSORCIO GHAR 1.	ORGANIZACIÓN HAR SAS	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		GARINCO SAS	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	
50	CONSORCIO PCG	CONSTRUSOCIAL SAS	20%	CUMPLE	NO INDICA MANTENER EL PERSONAL.	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / NO CUMPLE
		PROINGE SAS	60%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
		GERMAN VILLANUEVA CALDERON	20%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
51	CONSORCIO VIASCOL	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ C.C	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		JESUS ARMANDO LOPEZ ALBA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
52	DONADO ARCE & CIA S.A.S		100%	NO CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
53	CONSORCIO PYP CHIQUINQUIRA - TUNJA	CHRISTIAN PAUL PUPO NADER	90%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/11	INFERIOR A UN AÑO	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		SUPO SOFAN SAS	10%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
54	CONSORCIO J-COINSO BOYACA	COINSO SAS	75%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL	25%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	
55	CONSORCIO EL CEDRO	RSM CIA SAS	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
56	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		100%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/14	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
57	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE DE BOYACA MJC 2019	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/16	INFERIOR A UN AÑO	
58	CONCREARMADO LTDA		100%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/13	CUMPLE	ACREDITA / NO CUMPLE
59	CONSORCIO VIAL NACIONAL	AEMC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	34%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		EMUNAH S.A.S.	33%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		CONSTRULINEA S.A.S.	33%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
60	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	COLOMBIANA DE INGENIERIA COLINGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		VIALIA SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
61	CONSORCIO VIASCOL MORENO	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO	30%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		VIASCOL SAS	70%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
62	S Y M INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/17	CUMPLE	ACREDITA / NO CUMPLE
63	CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 2019	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/11	CUMPLE	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		INVERCONS GYG SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
64	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ		100%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
65	CONSORCIO RCR-VIG CHIQUINQUIRÁ.	RCR INGENIERIA S.A.S	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		VIC SAS	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/14	INFERIOR A UN AÑO	

66	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS		100%	NO CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/23	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
67	CONSORCIO VIAL BOYACÁ 2019	CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/15	CUMPLE	
68	BALLEN B Y CIA SAS		100%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 2/97	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
69	PAVIOBRAS SAS		100%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 2/25	CUMPLE	ACREDITA / NO CUMPLE
70	CONSORCIO TUNJA 6008	FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	25%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	35%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
		RAMBAR INGENIERIA SAS	40%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
71	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S		100%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
72	CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID	JR. INGENIEROS LIMITADA	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		VID S.A.S.	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
73	CONSORCIO E-G 23	ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO	70%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		EDIVIAL S.A.	30%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
74	CONSORCIO RUTA BOYACA 2019	CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN CS	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/12	INFERIOR A UN AÑO	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		HENRY CASTRILLON ARCE	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
75	CONSORCIO INVIAS 23 M&R.	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	75%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	25%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
76	CONSORCIO WCO RUTA 60	WILLIAM CARDONA OLMOS	50%	NO APORTA RUP	NO INDICA LA CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/19	CUMPLE	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		GEPLANT SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
77	CONSORCIO DAN TUNJA.	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
78	CONSORCIO OCLA 9	CONSTRUCTORA OLIMPO S.A.S	30%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		CONSTRUCTORA ANCLA LTDA	70%	CUMPLE	NO INDICA LA CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES - NO VIENE FRMADO POR EL RF	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	
79	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EB	BSV INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		E DELA CRUZ CONSTRUCTORES S.A	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/26	INFERIOR A UN AÑO	
80	UNIÓN TEMPORAL VIA CHIQUINQUIR A TUNJA 2019	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA CIVILCONS SAS	70%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO	30%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
81	CONSORCIO BBDIAN.	BB INGENIEROS S.A.S	50%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		CONSTRUCTORA MERIDIAN S.A.S	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	

82	CONSORCIO IPC-RUTA 60	HR INGENIERIA SAS	1%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
		INGPROCIVILES SAS	99%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
83	WORLDTEK SAS		100%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	NO CUMPLE 1/26	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
84	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S		100%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
85	MSB SAS		100%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
86	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		100%	DOC ENTIDAD ESTATAL	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
87	CONSORCIO SANTA FE	CONVIALQUI S.A.S	90%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / NO CUMPLE
		JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO	10%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	
88	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS		100%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
89	CONSORCIO VIAS INGEB	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	60%	CUMPLE	NO INDICA MANTENER EL PERSONAL.	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / NO CUMPLE
		INGEBLAR S.A.S	40%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
90	4D CONSTRUCTORES SAS		100	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
91	UNION TEMPORAL CALIDAD SINCOC	SINCOC SAS	90%	DOC ENTIDAD ESTATAL	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		CALING LIMITADA	10%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
92	CONSORCIO DELTA	CONCIVILES OQ SAS.	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA CUMPLE
		CIVILENG S.A.S // CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	50%	DOC ENTIDAD ESTATAL	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
93	CONSORCIO VIAS BOYACA GBG-S&S	S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S	40%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / NO CUMPLE
		GUILLERMO BURGOS GRILLO	30%	CUMPLE	APORTA CUMPLE	APORTA CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A UN AÑO	
		GBG S.A.S	30%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	

NOTA: De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: “*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, **incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate**, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*”.

El numeral **4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**, del pliego de condiciones, indica lo siguiente: “7 (...) la condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el **RUP** se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

El **Proponente No. 6 - CONSORCIO RUTA 60**, solicita se le incluya el factor de desempate Mipyme toda vez que aporta certificado expedido por la empresa donde indica tal condición. Con base en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, el criterio de desempate se valida directamente con el RUP motivo por el cual no se acepta la observación. Teniendo en cuenta que el proponente allego el RUP durante el termino de traslado de la subsanación, se aplica lo dispuesto en el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones, que indica: “*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, **incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate**, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*”.

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido para la publicación y traslado de éste informe final de evaluación de la propuesta, establecido en el numeral 1.7 del pliego de condiciones “CRONOLOGÍA DEL PROCESO”, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Dicho escrito deberá:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	103	DE	176

➤ Ser enviado al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

En todos los documentos se deberá citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus aclaraciones, los documentos para subsanar y sus observaciones al correo pliego@invias.gov.co, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, **NO** serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR

<p>(ORIGINAL FIRMADO) CLAUDIA MILENA PERALTA HERNÁNDEZ EVALUACIÓN JURÍDICA (PROPUESTAS 01 a 46)</p> <p>(ORIGINAL FIRMADO) SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA EVALUACIÓN JURÍDICA (PROPUESTAS 47 a 93)</p>
<p>(ORIGINAL FIRMADO) YOBAN GUTIERREZ RODRIGUEZ EVALUACIÓN TÉCNICA (1 a 46)</p> <p>(ORIGINAL FIRMADO) JANNETH MARITZA HERANDEZ CHIA EVALUACIÓN TÉCNICA (47 a 93)</p>
<p>(ORIGINAL FIRMADO) JUNIOR ALANDETTE EVALUACIÓN FINANCIERA (1 a 46)</p> <p>(ORIGINAL FIRMADO) MARIA TERESA GALLEGO EVALUACIÓN FINANCIERA (47 a 93)</p> <p>(ORIGINAL FIRMADO) RUBY MERCEDES PEREZ PEREZ EVALUACIÓN ECONOMICA</p>

Vo.Bo. EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO (ORIGINAL FIRMADO)
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.